

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 088-2025-OCI/5342-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2499883”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

TRUJILLO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 088-2025-OCI/5342-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2499883”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. Ineficiente ejecución de las partidas relacionadas con el pavimento rígido y los reductores de velocidad del Proyecto, podría generar un deterioro prematuro en los paños del tramo ubicado entre las progresivas 6+800 y 8+700 de la vía, afectando la calidad y la transitabilidad del tramo descrito.	9
2. La Entidad no acredita física ni fehacientemente la libre y total disponibilidad del terreno ubicado entre la progresiva 4+170 y 4+330, situación que podría afectar la correcta ejecución de los paraderos, reductores de velocidad, jardines, rampas vehiculares, veredas y vías auxiliares de dos (2) carriles, en desmedro del diseño contemplado en el expediente técnico del Proyecto.	40
3. Expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo por el ex Gerente Regional de Infraestructura, no consideró información sobre actividades necesarias para liberar las interferencias con la infraestructura de telefonía, pese a que, previo a su aprobación tuvo conocimiento sobre estas; situación que podría generar retrasos durante la ejecución del Proyecto.	64
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	83
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	84
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	84
IX. CONCLUSIÓN	84
X. RECOMENDACIONES	84
APÉNDICES	

Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERÓN Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 088-2025-OCI/5342-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2499883”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad mediante oficio n.º 001256-2024-CG/OC5342, emitido el 8 de noviembre de 2024, mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente¹, a través del cual se reconformó la comisión de control; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.º 5342-2025-085, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y la supervisión del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la Ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad con CUI 2499883”, se efectúa en el marco de las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y la supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la Ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad con CUI 2499883”, al 11 de noviembre del 2025 se realiza acorde con las estipulaciones contractuales, expediente técnico y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 4: “Ejecución de la obra al 11 de noviembre de 2025” y ha sido ejecutado del 10 al 14 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la obra, sito en los distritos de Trujillo y Huanchaco, que inicia en el tramo 1, desde la Avenida el Cortijo, y culmina en el tramo 8, a la altura del badén Huanchaco; así como, en las instalaciones asignadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, ubicadas en Av. España n.º 1800 - PROIND; todas correspondientes a la provincia de Trujillo, región La Libertad.

¹ Es de precisar que, la Comisión de Control fue reconformada mediante los oficios n.º 000058-2025-CG/OC5342, n.º 000737-2025-CG/OC5342 y n.º 000747-2025-CG/OC5342, emitidos el 20 de enero de 2025, el 20 de octubre de 2025 y el 5 de noviembre de 2025.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **Datos Generales del Proyecto:**

El Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la Ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo -departamento de La Libertad con CUI 2499883" (en lo sucesivo, el "Proyecto"), fue registrado² mediante el formato n.º 07-A el 3 de octubre de 2020, en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y programado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)³ hasta el año 2027, con una clasificación en el orden de prelación tipo "E"⁴ y asignado la prioridad n.º 61, conforme se muestra en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Cuadro n.º 1
Institucionalidad del proyecto

Datos	Fase de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	OPMI de la Municipalidad Provincial de Trujillo	OPMI del Gobierno Regional La Libertad
Unidad Formuladora (UF)	UF de la Municipalidad Provincial de Trujillo	UF del Gobierno Regional La Libertad
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	UEI de la Municipalidad Provincial de Trujillo	UEI del Gobierno Regional La Libertad
Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)	UEP Municipalidad Provincial de Trujillo	Región La Libertad – Sede Central
Modalidad de Ejecución	Administración Indirecta – Por Contrata	
PMI año 1 <2024>	S/ 56 214 404,00	
PMI año 2 <2025>	S/ 55 890 629,00	
PMI año 3 <2026>	S/ 00,00	
PMI año 4 <2027>	S/ 00,00	

Fuente: Formato n.º 07-A "Registro del proyecto de inversión" y Formato n.º 8-A "Registro en la fase de ejecución".

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

El 16 de octubre de 2020, se aprobó la viabilidad del Proyecto, con un costo estimado de inversión de S/ 58 529 774,10, cuyo cronograma de inversión está conformado por uno (1) componente y otros costos de inversión como: Gestión del Proyecto, Expediente Técnico, Supervisión y liquidación, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Costo de la inversión viable aprobado

Componente	Costo por Componente (S/)
1 Infraestructura.	53 813 009,00
Otros costos de inversión	53 813 009,00
- Gestión del Proyecto	1 084 387,00
- Expediente Técnico	1 614 390,27
- Supervisión	1 883 455,31
- Liquidación	134 532,52
COSTO DE INVERSIÓN VIABLE S/	4 716 765,10
Costo de control Concurrente	0.00
COSTO DE INVERSIÓN VIABLE S/	58 529 774,10

Fuente: Formato n.º 07-A: Registro del proyecto de inversión

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

² <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/110560>.

³ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi?cui=2499883>.

⁴ Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en elaboración.

De manera que, el Gobierno Regional La Libertad (en adelante, "Entidad") mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la ciudad de Trujillo con el balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el Acceso al aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI 2499883, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 146 079 800,83. Es de mencionar que, según la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, el proyecto se desarrollará en un tramo de 9,52 Km de longitud entre el distrito de Huanchaco y los límites del distrito de Trujillo, siendo el inicio desde el cruce de la Av. Mansiche con la Av. Jesús de Nazareth y finalizando en el cruce de la carretera Huanchaco y la Av. Los Pinos. Además, desarrollar elementos viales como el intercambio vial en el óvalo Huanchaco, ciclovía en todo el corredor, mobiliario vial como paraderos, señalización horizontal y vertical además de otro necesario con el fin de brindar seguridad vial.



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William Alfredo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Imagen n.º 1

Vista satelital que presenta la longitud de los tramos a ejecutar



Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Como se aprecia, el Km 0+000 de inicio se encuentra en el cruce de la Av. Mansiche con la Av. Jesús de Nazareth y la progresiva final en el Km 8+700; además, el tramo comprendido entre el Km 0+000 al Km 0+960 que comprende el acceso al aeropuerto.

Imagen n.º 2

Vista que incluye las progresivas de inicio y fin de la obra



Fuente: Expediente Técnico

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

- **De la Aprobación del Expediente Técnico requerido para la Ejecución de la Obra:**

La Entidad aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GRLL-GGR-GRI, emitida el 27 de setiembre de 2024, cuyo Valor Referencial para la ejecución de Obra es de: S/ 135 017 489,78 (Ciento treinta y cinco millones diecisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 78/100 soles), incluyendo IGV, bajo el siguiente detalle:

Imagen n.º 3
Costo de ejecución por Contrata de la Obra



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	2499883	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	33	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	0065	VÍAS DEPARTAMENTALES
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION	S/. 135,017,489.78	
AÑO FISCAL	2024	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2 . 6 . 2 3 . 2 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	135,017,489.78
	TOTAL	S/. 135,017,489.78

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GRLL-GGR-GRI, emitida el 27 de setiembre de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

- **Del Procedimiento de Selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra:**

La Entidad aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra, mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación n.º 095-2024/GRCO, emitido el 23 de agosto de 2024; en tal sentido, con la finalidad de contratar la ejecución de la Obra, cuyo valor referencial asciende a S/ 135 017 489,78⁵, la Entidad designó al Comité de Selección, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000490-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 11 de octubre de 2024, el cual se encuentra integrado por el siguiente personal:

Cuadro n.º 3

Integrantes del Comité de Selección designado para conducir el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.º 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria

Ítem	Apellidos y nombres	Tipo de integrante
1	Abg. Raúl Manuel Valverde Pozo	Titular Presidente
2	Ing. Arturo Adolfo Giles Mendoza	Titular Primer Miembro
3	Ing. Julio Félix Valeriano Murga	Titular Segundo Miembro
4	Abg. Dianita Katerine Saldaña Pereyra	Suplente Presidente
5	Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira	Suplente Primer Miembro
6	Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda	Suplente Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000490-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 11 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Posteriormente, con la Resolución Gerencial Regional n.º 000608-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 7 de noviembre de 2024, se reconformó el Comité de Selección quien se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.º 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, quedó integrado por:

Cuadro n.º 4

Integrantes del Comité de Selección Reconformado para conducir el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.º 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria

Ítem	Apellidos y nombres	Tipo de integrante
1	Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano	Titular Presidente
2	Ing. Arturo Adolfo Giles Mendoza	Titular Primer Miembro
3	Ing. Julio Félix Valeriano Murga	Titular Segundo Miembro
4	Abg. Dianita Katerine Saldaña Pereyra	Suplente Presidente
5	Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira	Suplente Primer Miembro
6	Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda	Suplente Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000608-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 7 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Después, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección, cuyo objeto de la contratación es la ejecución de la Obra, bajo la modalidad de la Licitación Pública n.º 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, la cual se ha publicado el 11 de octubre de 2024⁶, con nomenclatura LP-SM-43-2024-GRLL-GRCO-1, cuyo cronograma cuenta con el siguiente detalle:

⁵ Ciento treinta y cinco millones diecisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 78/100 soles

⁶ A las 21:37 horas

Cuadro n.º 5
**Cronograma del Procedimiento de Selección de la
 Licitación Pública n.º 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria**

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Convocatoria	11/10/2024	11/10/2024
Registro de participantes (Electrónica)	12/10/2024 00:01 horas	26/01/2024 23:59 horas
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	12/10/2024 00:01 horas	25/10/2024 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	26/11/2024	26/11/2024
Integración de las Bases SEACE	26/11/2024	26/11/2024
Presentación de propuestas (Electrónica)	27/01/2025 00:01 horas	27/01/2025 23:59 horas
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE	28/01/2025	28/01/2025
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	31/01/2025 08:30 horas	31/01/2025

Fuente: Opciones del procedimiento de selección de la Contratación de la ejecución de la Obra, publicado el 11 de octubre de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

En tal sentido, el 28 de enero de 2025, en la oficina de la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, situada en la Avenida María Carlos de Alvear n.º 638 - La Esperanza, el Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.º 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, el cual fue designado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000608-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 7 de noviembre de 2024, ha procedido a otorgar la Buena Pro al CONSORCIO VIAS HUANCHACO⁷.

Posteriormente, se suscribió el Contrato n.º 018-2025-GRLL-GRCO, suscrito el 6 de marzo de 2025, entre la Entidad y el CONSORCIO VIAS HUANCHACO (en lo sucesivo, el “Contratista”) el mismo que, establece en su Cláusula Segunda el Objeto, lo siguiente:

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO”

El presente contrato tiene por objeto LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEAREO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO”, CUI 2499883”

• **Del Procedimiento de Selección para la Contratación de la Supervisión de la Obra:**

La Entidad aprobó el Expediente de Contratación para el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación n.º 003-2025/GRCO, emitido el 11 de febrero de 2025; en tal sentido, con la finalidad de contratar la supervisión de la Obra, cuyo valor referencial asciende a S/ 3 961 915,57⁸, la Entidad designó mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000037-2025-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 12 de febrero de 2025, al Comité de Selección, el cual se encuentra integrado por el siguiente personal:

⁷ Integrado por LC & EC Constructora Consultora y Servicios Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.º 20611394315, con un porcentaje de participación de 90% y Marquisa S.A.C. Contratistas Generales con RUC n.º 20134676508, con un porcentaje de participación de 10%, quienes designan como representante común a la Sra. Lucero Nicole Coca Condori, identificado con DNI n.º 76525060.

⁸ Tres millones novecientos sesenta y un mil novecientos quince con 57/100 soles

Cuadro n.º 6
Integrantes del Comité de Selección designado para conducir el Concurso Público n.º 001-2025-GRLL-GRCO I Convocatoria

Ítem	Apellidos y nombres	Tipo de integrante
1	Ing. Neyla Mariel Marín Vásquez	Titular Presidente
2	Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda	Titular Primer Miembro
3	Ing. Arturo Adolfo Giles Mendoza	Titular Segundo Miembro
4	Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano	Suplente Presidente
5	Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira	Suplente Primer Miembro
6	Ing. Sayra Edith Castro Vásquez	Suplente Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000037-2025-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 12 de febrero de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Posteriormente, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección, cuyo objeto de la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra, bajo la modalidad del Concurso Público n.º 001-2025-GRLL-GRCO I Convocatoria, la cual se ha publicado el 13 de febrero de 2025⁹, con nomenclatura CP-SM-1-2025-GRLL-GRCO-1, cuyo cronograma cuenta con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Cronograma del Procedimiento de Selección del Concurso Público n.º 001-2025-GRLL-GRCO I Convocatoria

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Convocatoria	13/02/2025	13/02/2025
Registro de participantes (Electrónica)	14/02/2025 00:01 horas	16/03/2025 23:59 horas
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/02/2025 00:01 horas	27/02/2025 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/03/2025	06/03/2025
Integración de las Bases SEACE	06/03/2025	06/03/2025
Presentación de propuestas (Electrónica)	17/03/2025 00:01 horas	17/03/2025 23:59 horas
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE	18/03/2025	25/03/2025
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	25/03/2025 08:30 horas	25/03/2025

Fuente: Opciones del procedimiento de selección de la Contratación de la Supervisión de la Obra, publicado el 13 de febrero de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

En tal sentido, el 25 de marzo de 2025, en la oficina de la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, situada en la Avenida María Carlos de Alvear n.º 638 - La Esperanza, el Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección del Concurso Público n.º 001-2025-GRLL-GRCO I Convocatoria, el cual fue designado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000037-2025-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 12 de febrero de 2025, ha procedido a otorgar la Buena Pro al CONSORCIO LUKELI INGENIEROS¹⁰.

Posteriormente, se suscribió el Contrato n.º 029-2025-GRLL-GGR-GRCO, suscrito el 5 de mayo de 2025, entre la Entidad y el CONSORCIO LUKELI INGENIEROS (en lo sucesivo, la "Supervisión") el mismo que, establece en su Cláusula Segunda el Objeto, lo siguiente:

⁹ A las 18:35 horas

¹⁰ Conformado por Mirko Antonio Vargas del Castillo con RUC n.º 10413840151, con una participación de 35% y Segundo Grimaniel Fernández Idrogo con RUC n.º 10165700541, con una participación de 65%, quienes designan como representante común al Sr. Rodrigo Alexander Serrano Sánchez, identificado con DNI n.º 70380602.

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO”

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N.º 2499883”**.

• **Sobre la nulidad del contrato n.º 018-2025-GRLL-GRCO**



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHÉ María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000536-2025-GRLL-GOB de 8 de setiembre del 2025, el titular del Gobierno Regional La Libertad, declaró la nulidad de oficio del **contrato n.º 018-2025-GRLL-GRCO de 6 de marzo de 2025**, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de corredor vial norte – oeste de 9.52 km que une la ciudad de Trujillo con el balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo – departamento La Libertad”, con CUI: 2499883, derivado de la Licitación Pública n.º 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, debido a que el Consorcio Vías Huanchaco, transgredió el principio de presunción de veracidad, decisión amparada en lo establecido en el literal b) del numeral 44.2 del artículo 44 del TUO de la Ley n.º 30225.

Sobre el particular, en los considerandos de la referida resolución, se sustenta que el **CONSORCIO VÍAS HUANCHACO** presentó información inexacta de dos (2) certificados de trabajo presentados para acreditar la experiencia de los profesionales que asumieron el cargo de Especialista en Estructuras y Especialista en suelos y pavimentos.

Asimismo, la citada resolución fue notificada a la representante común del **CONSORCIO VÍAS HUANCHACO** mediante **carta notarial n.º 000001-2025-GRLL-GOB** recibida el **9 de setiembre del 2025**; asimismo, fue derivada a la Procuraduría Pública Regional mediante el **oficio múltiple n.º 000552-2025-GRLL-GGR-SG-NOT** de **10 de setiembre del 2025**.

Sobre el particular, el Consorcio Vías Huanchaco recurrió al Centro de Arbitraje Galilea, el cual, a través de un árbitro de emergencia, emitió la **orden arbitral n.º 01-AE de 12 de setiembre del 2025**, contenida en el **expediente n.º 003-2025-CAG-AE**, mediante el cual se concedió una medida cautelar de innovar, ordenando al Gobierno Regional La Libertad que suspenda los efectos jurídicos y legales de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000536-2025-GRLL-GOB; asimismo, que dicha entidad se abstenga de pedir la devolución del dinero depositado para la constitución del fideicomiso de adelanto directo y de materiales. Además, se ordena que TMF FIDUPERU S.A. Sociedad Fiduciaria, se abstenga de devolver los adelantos entregados por el Gobierno Regional La Libertad.

Posteriormente, mediante **carta n.º 119-2025-RC-CVH** recibida el **30 de setiembre del 2025**, el **CONSORCIO VÍAS HUANCHACO** le comunicó a la Procurador Público Regional que requería asistencia judicial ante la omisión de la Entidad en acatar la medida cautelar de emergencia emitida por el centro de arbitraje Galilea; siendo que, adjuntó el **oficio n.º 21631-2025-0-1828-JR-CO-13º de 29 de setiembre del 2025**, a través del cual, el juez Juan Pablo Rengifo Santander del 13º Juzgado Civil de Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, remitió la **resolución UNO de 26 de setiembre del 2025**, con la que se dispone proceder a la asistencia (colaboración) judicial en la ejecución de la medida cautelar ordenada mediante **Orden Arbitral n.º 01-AE de 12 de setiembre del 2025**; asimismo, que se oficie al Gobierno Regional La Libertad, la Procuraduría Pública y TMF FIDUPERU S.A. que cumplan con la medida cautelar ordenada por el árbitro de emergencia en los términos dispuestos en la referida orden arbitral.

Es así que, se requirió a la Procuraduría Pública Regional informar sobre las acciones adoptadas respecto de la Orden Arbitral n.º 01-AE y sobre la Resolución n.º UNO emitida por el referido juzgado civil¹¹. En atención a ello, mediante el **Informe n.º 140-2025-GRLL-PRE/PPR-JARV de 14 de octubre de 2025**, dicha Procuraduría comunicó que el 9 de setiembre de 2025, la Entidad inició un proceso arbitral ante el Centro de Administración de Arbitrajes y Resolución de Disputas – CAARD, el cual se encontraba en su etapa postulatoria.

En dicho proceso, la Entidad ha planteado como pretensiones que se declare válida y eficaz la nulidad de oficio del **contrato n.º 018-2025-GRLL-GRCO**, que se ordene la devolución al Gobierno Regional de La Libertad de todas las sumas entregadas al CONSORCIO VÍAS HUANCHACO, mediante contratos de fideicomiso y valorizaciones pagadas, en razón de la nulidad del contrato, y que el referido consorcio asuma los gastos y costos arbitrales generados por el proceso. Además, sobre la **Resolución n.º UNO**, emitida por el referido juzgado civil, se indicó lo siguiente:

- “a. Con fecha 09 de octubre del 2025, se presentó un escrito deduciendo la excepción de incompetencia en merito al Inc. 1) del Art. 446º del Código Procesal Civil; en donde se solicitó se anule todo lo actuado y se declare concluido el proceso, en merito a los prescrito en el Numeral 3) del Art. 8º del Decreto Legislativo N° 1071.*
- “b. Que, asimismo con fecha 03 de octubre del 2025, se presentó ante el Séptimo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad una solicitud de Colaboración y Asistencia Judicial Para Ejecución de Medida Cautelar Dictada Por Arbitro De Emergencia. En merito a lo prescrito en el Inciso 2) del Artículo 48º del Decreto Legislativo N° 1071.”*

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 4: “Ejecución de la obra al 11 de noviembre de 2025”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. INEFICIENTE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS RELACIONADAS CON EL PAVIMENTO RÍGIDO Y LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL PROYECTO, PODRÍA GENERAR UN DETERIORO PREMATURO EN LOS PAÑOS DEL TRAMO UBICADO ENTRE LAS PROGRESIVAS 6+800 Y 8+700 DE LA VÍA, AFECTANDO LA CALIDAD Y LA TRANSITABILIDAD DEL TRAMO DESCrito.

Durante la visita de inspección física realizada el martes 11 de noviembre de 2025 al lugar donde se viene ejecutando el Proyecto, la misma que consta en el Acta de Visita de Inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 (en lo sucesivo, el “Acta 02”), de la revisión a la misma se advierte una ineficiente ejecución en la ejecución de las partidas 01.03.02.02.01¹² y 01.04.03.01.01¹³, las cuales se ubican entre las progresivas 6+800 y 8+700, dentro de las deficiencias detectadas tenemos: (i) juntas de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP, (ii) juntas frías¹⁴ y (iii) fisuras tanto en el pavimento rígido como en los reductores de velocidad de la vía, tal como se detalla a continuación:

¹¹ Mediante el oficio n.º 000096-2025-CG/OC5342-AC-CUI-2499883 de 10 de octubre de 2025, emitido por la comisión a cargo de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Entidad, en torno a la Licitación Pública n.º 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria y el perfeccionamiento del contrato de ejecución de obra.

¹² Concreto para pavimento rígido $MR=48 \text{ Kg/cm}^2$, $e=0.17 \text{ m}$. Cemento tipo MS

¹³ Concreto para reductor de velocidad $f_c=280 \text{ Kg/cm}^2$, cemento tipo MS

¹⁴ Definida por Facility Management Professional (FMP) como una discontinuidad visible entre el vaciado de concreto fresco y el concreto que ya ha comenzado a fraguar. Fuente: <https://fmproconstruction.com/cold-joints/#1>

- Juntas de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP, juntas frías y fisuras:

En el recorrido realizado desde la progresiva 8+700.00 a la progresiva 6+800.00, se identificaron diversos paños de la partida 01.03.02.02.01 Concreto para pavimento rígido MR=48 Kg/cm², e=0.17 m. Cemento tipo MS, con juntas de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP y con resquebrajaduras¹⁵; al respecto, esto se evidenció a lo largo del tramo descrito tal como se detalla:

Cuadro n.º 8

Detalle de anomalías advertidas por la comisión de control

Ítem	Progresiva	Detalle de anomalía
1	8+700	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
2	8+680	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
3	8+660	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
4	8+640	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
5	8+500	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
6	8+480	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
7	8+440	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
8	8+320	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
9	8+300	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
10	8+280	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
11	8+260	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
12	8+240	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
13	8+220	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
14	8+200	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
15	8+140	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
16	8+120	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
17	8+000	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
18	7+920	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
19	7+890	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
20	7+880	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
21	7+860	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
22	7+840	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
23	7+750	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
24	7+450	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
25	7+290	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
26	7+090	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
27	7+060	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP.
28	6+870	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP. Resquebrajadura en junta.
29	6+860	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP. Resquebrajadura en junta.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Sobre lo expuesto, se muestran algunas fotografías extraídas del Acta 02¹⁶:

¹⁵ La RAE lo define como una grieta o hendidura en algo (<https://www.rae.es/diccionario-estudiante/resquebrajadura>)

¹⁶ Es de mencionar que, para el desarrollo del presente informe solo se adjuntaron las fotografías consideradas por la Comisión de Control como más resaltante, el panel fotográfico completo de lo evidenciado en la visita de inspección técnica del 11 de noviembre de 2025, se encuentra en el Acta 02.

Fotografías n.º 1 y n.º 2
Junta de contracción, alrededor de la progresiva 8+660



Junta de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC y con resquebrajaduras.
Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Fotografías n.º 3 y n.º 4
Junta de contracción, alrededor de la progresiva 8+640



Junta de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC y con resquebrajaduras.
Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Fotografías n.º 5, n.º 6 y n.º 7

Junta de contracción, alrededor de la progresiva 8+300



11 nov 2025 11:23:34 a.m.
8.08816821S 79.12036337W
Altitud:16.7msnm
CORREDOR VIAL NORTE
Separaciones >3mm.
Alrededor de la progresiva 8+300.



11 nov 2025 11:23:37 a.m.
8.08815201S 79.12035811W
Altitud:16.2msnm
CORREDOR VIAL NORTE
Separaciones >3mm.
Alrededor de la progresiva 8+300.

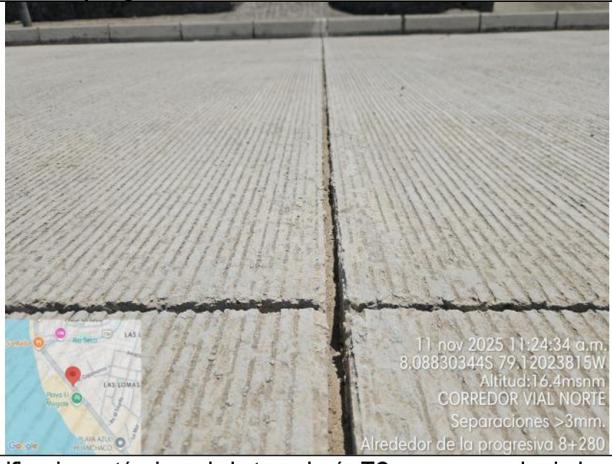
Juntas de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC y con resquebrajaduras.
Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Fotografías n.º 8, n.º 9 y n.º 10

Junta de contracción, alrededor de la progresiva 8+280



11 nov 2025 11:24:25 a.m.
8.08832307S 79.12024515W
Altitud:18.1msnm
CORREDOR VIAL NORTE
Separaciones >3mm.
Alrededor de la progresiva 8+280.

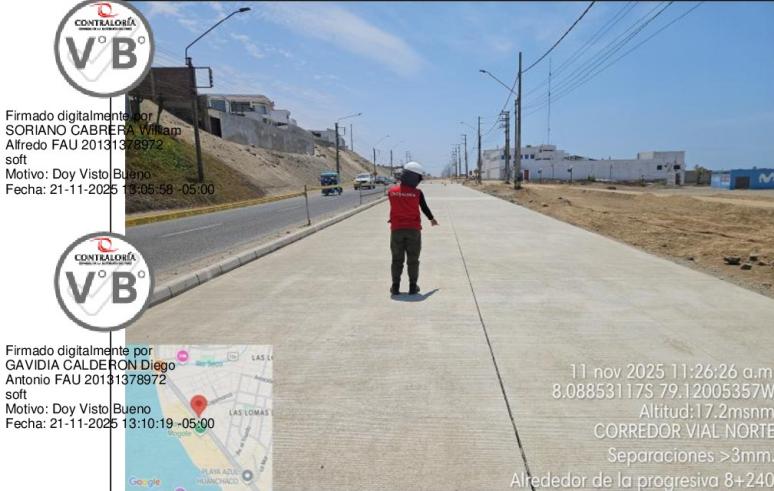


11 nov 2025 11:24:34 a.m.
8.08830344S 79.12023815W
Altitud:16.4msnm
CORREDOR VIAL NORTE
Separaciones >3mm.
Alrededor de la progresiva 8+280.

Juntas de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC y con resquebrajaduras.
Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Fotografías n.º 11, n.º 12, n.º 13 y n.º 14

Junta de contracción, alrededor de la progresiva 8+240



Juntas de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC.

Ente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Corrado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Fotografías n.º 15 y n.º 16

Junta de contracción, alrededor de la progresiva 8+220



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Junta de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:03:58 -05:00



Fotografías n.º 17, n.º 18 y n.º 19

Junta de contracción, alrededor de la progresiva 8+200



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

Junta de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC y con resquebrajaduras.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Fotografías n.º 20, n.º 21 y n.º 22

Junta de contracción, alrededor de la progresiva 7+450



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

11 nov. 2025 12:08:32 p. m.
17L 707655 9104817
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+450

11 nov. 2025 12:08:38 p. m.
17L 707655 9104817
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+450

Junta de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Fotografías n.º 23, n.º 24 y n.º 25
Junta de contracción, alrededor de la progresiva 7+290



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

11 nov. 2025 12:12:52 p. m.
17L 707755 9104693
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+290

11 nov. 2025 12:13:56 p. m.
17L 707760 9104689
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+290

Junta de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC y con resquebrajaduras.
Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Fotografías n.º 26, n.º 27, n.º 28 y n.º 29
Junta de contracción, alrededor de la progresiva 7+090



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:04:48 -05:00



Juntas de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC y con resquebrajaduras.

Ente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Corrado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Fotografías n.º 30, n.º 31 y n.º 32
Junta de contracción, alrededor de la progresiva 7+060



11 nov. 2025 12:20:50 p. m.
17L 707914 9104525
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+060

11 nov. 2025 12:23:46 p. m.
17L 708010 9104481
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 6+960

Junta de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC y con resquebrajaduras.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Fotografías n.º 33, n.º 34 y n.º 35
Resquebrajadura en Junta de contracción, alrededor de la progresiva 6+870



11 nov. 2025 12:27:28 p. m.
17L 708098 9104457
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 6+870

11 nov. 2025 12:28:06 p. m.
17L 708098 9104457
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 6+870

Junta de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC y con resquebrajaduras.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Fotografías n.º 36, n.º 37 y n.º 38

Resquebrajadura en Junta de contracción, alrededor de la progresiva 6+860



11 nov. 2025 12:28:44 p. m.
 17L 708104 9104455
 Corredor Vial Norte
 Separaciones >3mm
 Alrededor de la progresiva 6+860



11 nov. 2025 12:29:15 p. m.
 17L 708109 9104457
 Corredor Vial Norte
 Separaciones >3mm
 Alrededor de la progresiva 6+860

Detalles de contracción con espesores mayores a lo indicado en las especificaciones técnicas de la tecnología TC y con resquebrajaduras.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Asimismo, se evidenció la existencia de juntas frías entre los paños ejecutados en mérito a la partida 01.03.02.02.01 Concreto para pavimento rígido $MR=48 \text{ kg/cm}^2$, $e=0.17 \text{ m}$. cemento tipo MS, esto se evidenció a lo largo del tramo descrito¹⁷ tal como se detalla:

Cuadro n.º 9
Detalle de anomalías advertidas por la comisión de control

Ítem	Progresiva	Detalle de anomalía
1	8+360	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP. Junta fría formada entre los vaciados de losas en dos tiempos distintos ¹⁸ .
2	8+100	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP. Junta fría formada entre los vaciados de losas en dos tiempos distintos.
3	8+020	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP. Junta fría formada entre los vaciados de losas en dos tiempos distintos.
4	7+380	Junta fría formada entre los vaciados de losas en dos tiempos distintos.
5	7+200	Junta fría formada entre los vaciados de losas en dos tiempos distintos.
6	6+960	Junta fría formada entre los vaciados de losas en dos tiempos distintos.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

En ese sentido, se muestran algunas fotografías extraídas del Acta 02¹⁹:

¹⁷ Ubicado entre las progresivas 6+800 y 8+700.

¹⁸ Según lo indicado por la Especialista en pavimentos del Consorcio Lukeli Ingenieros no es una Junta de fría, sino una junta de construcción

¹⁹ Es de mencionar que, para el desarrollo del presente informe solo se adjuntaron las fotografías consideradas por la Comisión de Control como más resaltante, el panel fotográfico completo de lo evidenciado en la visita de inspección técnica del 11 de noviembre de 2025, se encuentra en el Acta 02.

Fotografías n.º 39, n.º 40 y n.º 41
Junta fría, alrededor de la progresiva 8+100



Junta fría formada por los vaciados de losas en dos tiempos.

Fotografías n.º 42, n.º 43 y n.º 44
Junta fría, alrededor de la progresiva 7+380



Junta fría formada por los vaciados de losas en dos tiempos.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 45, n.º 46 y n.º 47
Junta fría, alrededor de la progresiva 6+960



Junta fría formada por los vaciados de losas en dos tiempos.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

Google Recorrido Móvil

11 nov. 2025 12:23:30 p. m.
 17L 708006 9104482
 Corredor Vial Norte
 Separaciones >3mm
 Alrededor de la progresiva 6+960

11 nov. 2025 12:23:46 p. m.
 17L 708010 9104481
 Corredor Vial Norte
 Separaciones >3mm
 Alrededor de la progresiva 6+960

Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

De igual modo, se identificaron fisuras en los paños de la partida 01.03.02.02.01 Concreto para pavimento rígido MR=48 kg/cm², e=0.17 m. Cemento Tipo MS, esto se evidenció a lo largo del tramo descrito²⁰ tal como se detalla:

Cuadro n.º 10

Detalle de anomalías advertidas por la comisión de control

Ítem	Progresiva	Detalle de anomalía
1	8+620	Fisuras en el pavimento rígido.
2	8+600	Fisuras en el pavimento rígido.
3	8+580	Fisuras en el pavimento rígido.
4	8+560	Fisuras en el pavimento rígido.
5	8+540	Fisuras en el pavimento rígido.
6	8+520	Fisuras en el pavimento rígido.
7	8+400	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP. Fisuras en el pavimento rígido.
8	8+380	Fisuras en el pavimento rígido.
9	7+940	Junta con espesor superior a lo establecido en las especificaciones técnicas de la tecnología TCP. Fisuras en el pavimento rígido.
10	7+720	Fisuras en el pavimento rígido.
11	7+710	Fisuras en el pavimento rígido.
12	7+700	Fisuras en el pavimento rígido.
13	7+690	Fisuras en el pavimento rígido.
14	7+680	Fisuras en el pavimento rígido.
15	7+670	Fisuras en el pavimento rígido.
16	7+500	Fisuras en el pavimento rígido.
17	7+490	Fisuras en el pavimento rígido.
18	7+470	Fisuras en el pavimento rígido.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

²⁰ Ubicado entre las progresivas 6+800 y 8+700.

En ese sentido, se muestran algunas fotografías extraídas del Acta 02²¹:

Fotografías n.º 48, n.º 49, n.º 50 y n.º 51 Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 8+620	
 <p>Firmado digitalmente por: ATOCHÉ ATOCHE María De Fatima FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00</p> <p>11 nov 2025 10:43:53 a.m. 8.0858997S 79.1222315W Altitud:16.7msnm CORREDOR VIAL NORTE Separaciones >3mm. Alrededor de la progresiva 8+620</p>	 <p>11 nov 2025 10:44:16 a.m. 8.085878998S 79.12218399W Altitud:16.7msnm CORREDOR VIAL NORTE Separaciones >3mm. Alrededor de la progresiva 8+620</p>
 <p>Firmado digitalmente por: SORIANO CABRERA William Alfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00</p> <p>11 nov 2025 10:44:38 a.m. 8.0858897S 79.12220614W Altitud:17.3msnm CORREDOR VIAL NORTE Separaciones >3mm. Alrededor de la progresiva 8+620</p>	 <p>11 nov 2025 10:44:07 a.m. 8.08586448S 79.12217676W Altitud:16.7msnm CORREDOR VIAL NORTE Separaciones >3mm. Alrededor de la progresiva 8+620</p>
<p>Nota: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025. Firmado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente</p>	

Firmado digitalmente por:
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

²¹ Es de mencionar que, para el desarrollo del presente informe solo se adjuntaron las fotografías consideradas por la Comisión de Control como más resaltante, el panel fotográfico completo de lo evidenciado en la visita de inspección técnica del 11 de noviembre de 2025, se encuentra en el Acta 02.

Fotografías n.º 52, n.º 53 y n.º 54

Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 8+600

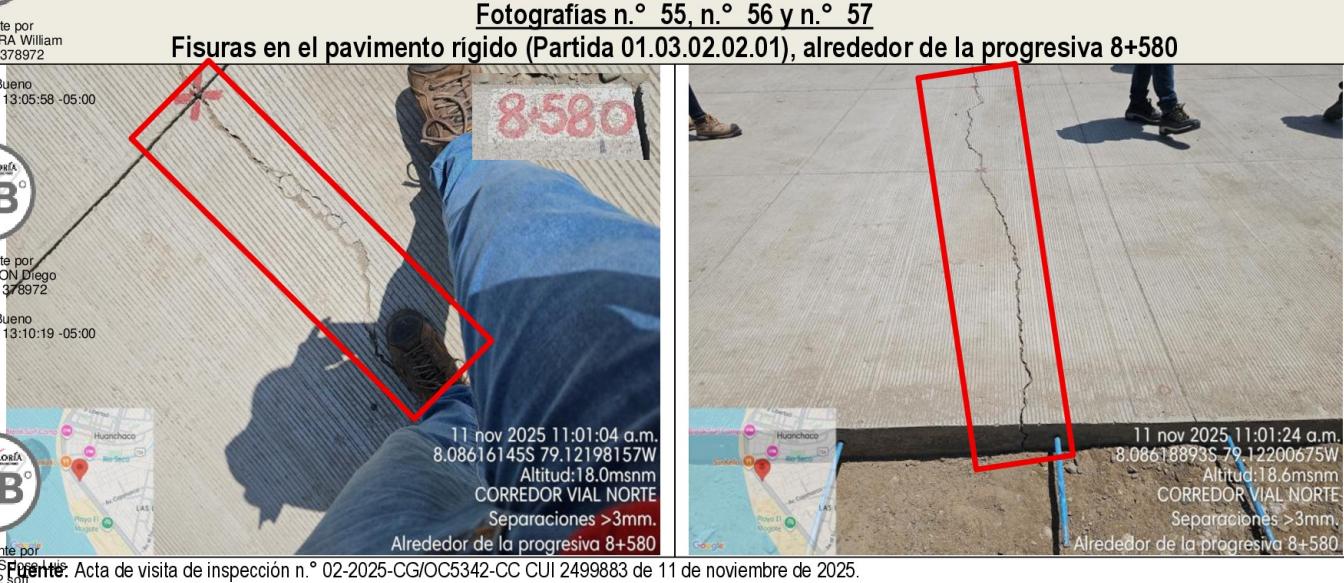


Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 55, n.º 56 y n.º 57

Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 8+580



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SIRIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVÍDIA CALDERÓN Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00



Fotografías n.º 58, n.º 59, n.º 60 y n.º 61

Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 8+560



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Fotografías n.º 62, n.º 63, n.º 64 y n.º 65
Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 8+540



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Fotografías n.º 66, n.º 67, n.º 68 y n.º 69

Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 8+520



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente



Fotografías n.º 70, n.º 71 y n.º 72
Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 8+400



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 73, n.º 74 y n.º 75
Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 8+380



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRALORÍA
V. B.
Firmado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 76 y n.º 77
Fisura en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 7+940



11 nov 2025 11:45:19 a.m.
8.09062121S 79.11834657W
Altitud:14.7msnm
CORREDOR VIAL NORTE
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+940



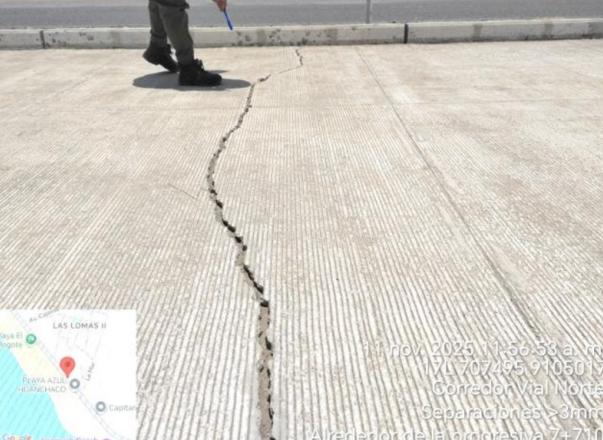
11 nov 2025 11:45:31 a.m.
8.09065157S 79.11828693W
Altitud:16.1msnm
CORREDOR VIAL NORTE
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+940

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 78, n.º 79 y n.º 80
Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 7+710



11 nov 2025 11:56:39 a.m.
17L 707493 9105013
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+710

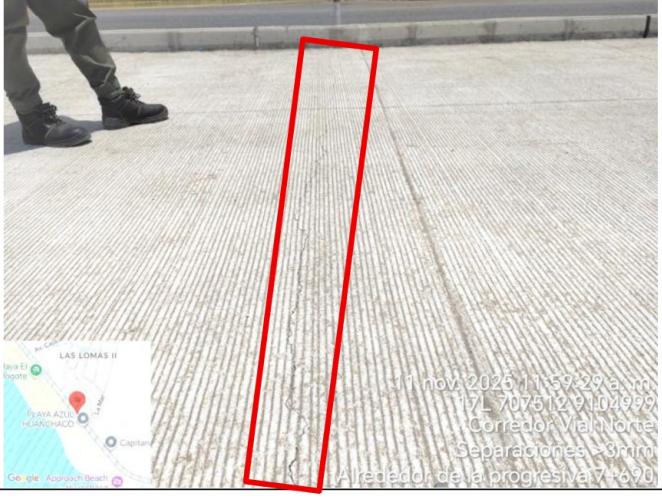


11 nov 2025 11:56:53 a.m.
17L 707495 9105017
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+710

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 81, n.º 82, n.º 83 y n.º 84

Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 7+690



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente



Fotografías n.º 85, n.º 86 y n.º 87

Fisuras en el pavimento rígido (Partida 01.03.02.02.01), alrededor de la progresiva 7+500



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

11 nov 2025 12:05:14 p.m.
17L 707630 9102853
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+500

11 nov 2025 12:05:19 p.m.
17L 707630 9102854
Corredor Vial Norte
Separaciones >3mm
Alrededor de la progresiva 7+500

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

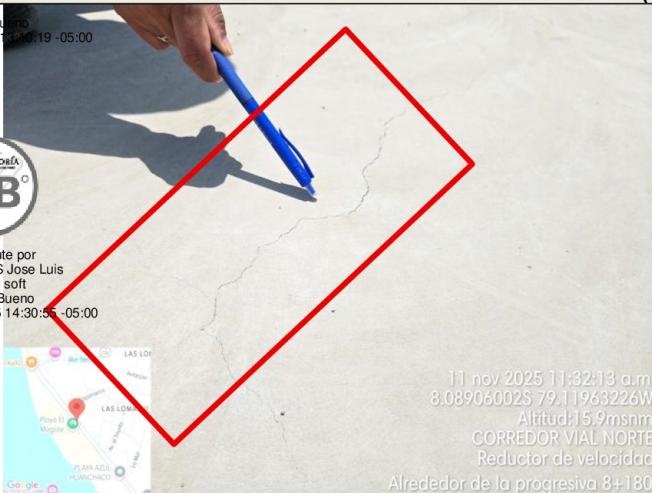


- Fisuras en reductores de velocidad:

En relación con la ejecución de la partida 01.04.03.01.01 Concreto para reductor de velocidad $f'c=280$ Kg/cm², cemento tipo MS, durante el recorrido realizado desde la progresiva 8+700.00 a la progresiva 6+800.00, se pudo evidenciar presencia de fisuras²², como muestra en las siguientes imágenes:

Fotografías n.º 88 y n.º 89

Fisuras en reductor de velocidad (RDV) alrededor de la progresiva 8+180



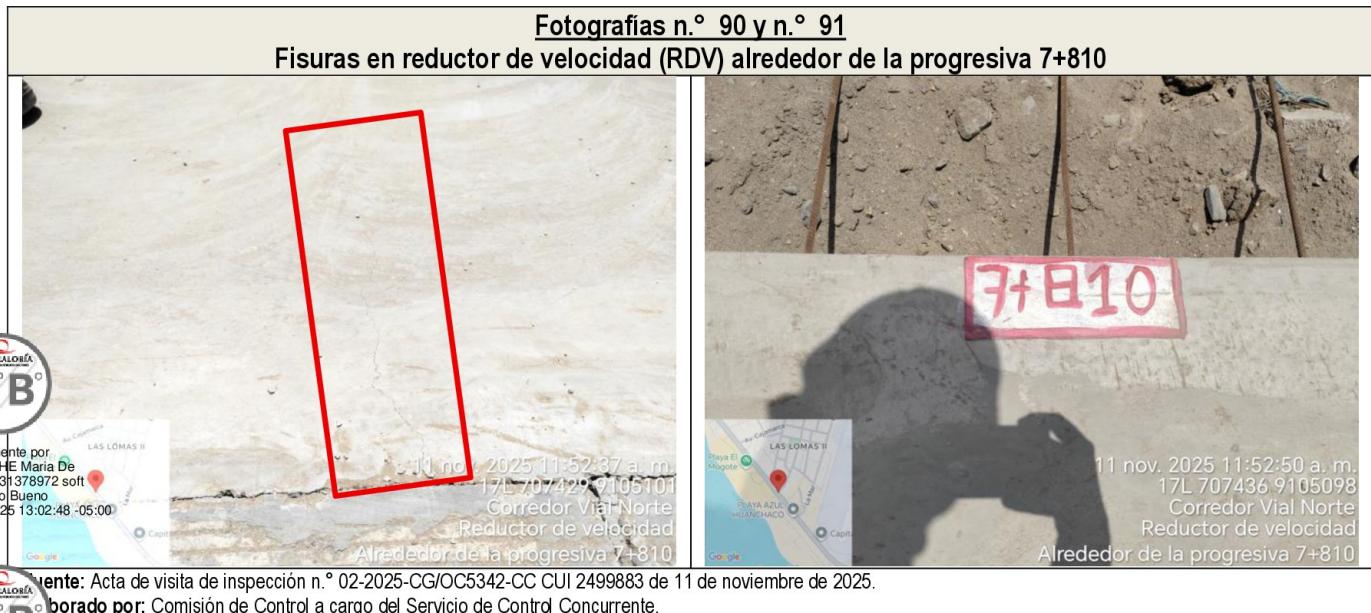
Firmado digitalmente por
GAVIDA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 11:10:19 -05:00

11 nov 2025 11:32:13 a.m.
8.08906002S 79.11963226W
Altitud:15.9msnm
CORREDOR VIAL NORTE
Reducer de velocidad
Alrededor de la progresiva 8+180

11 nov 2025 11:32:24 a.m.
8.08905591S 79.11961489W
Altitud:16.8msnm
CORREDOR VIAL NORTE
Reducer de velocidad
Alrededor de la progresiva 8+180

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 11 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

²² La RAE las define como: Grieta o hendidura en la superficie de algo (<https://www.rae.es/diccionario-estudiante/fisura>)



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00


V.B.

Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00


V.B.

Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00


V.B.

Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Ahora bien, sobre el uso de la tecnología de TCP (Thin Concrete Pavement), en los estudios de ingeniería del Expediente Técnico del Proyecto, se encuentra la carta n.º 002-2024-VRFVR/CONSULTOR de 22 de julio de 2024 emitida por el señor Víctor Raúl Franco Vega Ruiz²³, en el que presenta el diseño del pavimento rígido del Proyecto, indicando el uso de la mencionada tecnología; asimismo, en el análisis de precios unitarios de referido Expediente Técnico, se observa que la partida 01.03.02.02.01 Concreto para pavimento rígido MR=48 Kg/cm², e=0.17 m. Cemento tipo MS, considera el pago de la patente de TCP, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4

Análisis de Precios Unitarios del Expediente Técnico de la partida 01.03.02.02.01 Concreto para Pavimento Rígido MR=48 kg/cm², e=0.17 m. Cemento tipo MS

Partida 01.03.02.02.01 CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR=48 kg/cm ² , e=0.17 m. CEMENTO TIPO MS						
Rendimiento	m ² /DIA	MÓ. 1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m ²		102.93
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio St.	Parcial St.
0101010003	OPERARIO	hh	4.0000	0.0320	27.71	0.89
0101010005	PEON	hh	8.0000	0.0540	19.71	1.26
						2.15
02190100010025	Materiales CONCRETO PREMEZCLADO MR=48 kg/cm ² CEMENTO TIPO MS m ³			0.1785	458.50	81.84
						81.84
0301010006	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%mto		3.0000	2.15	0.06
03011700020015	Subcontratos PAVIMENTADORA DE ENCOFRADO DESLIZANTE	hm	2.0000	0.0160	800.00	12.80
						12.80
0409050023	Subcontratos SC PATENTE DE TCP	m ²		1.0000	6.08	6.08
						6.08

Francisco L. González MCF
Francisco L. González MCF
 ARQUITECTO CAP N° 47

Elio Reider Fabián Arteaga
Elio Reider Fabián Arteaga
 ARQUITECTO
 CAP 14051

C. C. Gómez
C. C. Gómez
 CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 230691

REGION DE LIMA
V.B.
 SUBDIRECCIÓN
 Dirección de Estudios Defensivos

16/02/2024 12:22:46

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto.

²³ Consultor a cargo del servicio de diseño de pavimento para la elaboración del expediente técnico en planta del proyecto, con orden de servicio n.º 0001874-2024 de 18 de junio de 2024.

De igual forma en el análisis de precios unitarios ofertados por el Contratista, presentado con la carta n.º 01-2025-CONSORCIO VIAS HUANCHACO de 25 de febrero de 2025, se consideró el pago de la patente de TCP en la partida 01.03.02.02.01 Concreto para Pavimento Rígido MR=48 kg/cm², e=0.17 m. Cemento tipo MS, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 5

Precio Unitario de la partida 01.03.02.02.01 Concreto para Pavimento Rígido MR=48 kg/cm², e=0.17 m. Cemento tipo MS incluido en los documentos para la firma de contrato

Partida	01.03.02.02.01	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR=48 kg/cm ² , e=0.17 m., CEMENTO TIPO MS	Rend:	1,000,000 m ² /DIA		
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Mano de Obra					
47 00007	OPERARIO	hh	4.000	0.0320	27.71	0.89
47 00009	PEON	hh	6.000	0.0480	19.71	0.96
						1.84
	Materiales					
30 40186	(Servicio) SC PATENTE DE TCP	m ²		1.0000	6.08	6.08
80 40184	CONCRETO PREMEZCLADO MR=48 kg/cm ² CEMENTO TIPO MS	m ³		0.1750	410.00	71.75
						77.83
	Equipo					
00 40185	PAVIMENTADORA DE ENCONFRADO DESLIZANTE	hm	2.000	0.0160	800.00	12.80
48 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.84	0.06
						12.86
						Costo Unitario por m ² :
						92.53

Fuente: Carta n.º 01-2025-CONSORCIO VIAS HUANCHACO de 25 de febrero de 2025

Es por ello, que de acuerdo a lo informado por el señor Carlos Francisco Neustadl Dellepaine, Gerente General de TCPAVEMTS S.A.C., mediante carta n.º 114-2025-GG-TCPAVEMENTS S.A.C. emitida el 12 de agosto del 2025, el Contratista efectuó el pago de dos (2) facturas por un metrado preliminar de 21 532,04 m².

De lo evidenciado, se advierte que, las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico del Proyecto, establecen lo siguiente:

“01.03.02.02.01 CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR=48 kg/cm², e=0.17 m. CEMENTO TIPO MS

I.- CONCRETO

A.- GENERALIDADES

Concreto MR, es un concreto diseñado especialmente para resistir esfuerzos a flexión, impuestos por el paso de vehículos en las estructuras de pavimento.

[...]

RECOMENDACIONES DE USO

[...]

Para asegurar la resistencia a la flexión de la mezcla de concreta puesta en el elemento, éste debe ser protegido tan pronto como se dé el fraguado final de la mezcla. Se recomienda un curado intensivo y/o el uso de retardantes de evaporación. Para fundidas hechas en horas de la noche, donde baja la temperatura ambiente, se recomienda hacer un aislamiento del concreto para mantener la ganancia de calor de hidratación del cemento, y por ende de la resistencia.

[...]

01.03.02.04.01 CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el corte y sellado de la junta de contracción, sobre la superficie de la losa de rodadura de acuerdo a la separación y espesor especificado de los planos de juntas.

[...]

01.04.03.01.01 CONCRETO PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD F'C=280 kg/cm², CEMENTO TIPO MS

DESCRIPCIÓN



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Se tomará las precauciones pertinentes para reducir la temperatura del concreto y la evaporación del agua, dando atención adecuada a los ingredientes y a los métodos de elaboración, manipuleo, colocación, protección y curado”

De acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Proyecto, respecto a concreto en pavimento rígido, corte de juntas y concreto para reductor de velocidad; el Contratista en ese orden de ideas debe prever ejecutar los trabajos en obra, evitando la formación de distintas patologías como las fisuras²⁴ mostradas anteriormente, a fin de garantizar la resistencia de las estructuras.

Adicionalmente se debe precisar que, con informe técnico n. 007-2025/JCP-TCP, emitido el 20 de mayo de 2025, suscrito por el señor Javier Colina Pozo²⁵, el cual tiene por asunto: “Recomendaciones técnicas sobre la aplicación de la tecnología TCP en la obra del Corredor Vial Norte-Oeste”, indica lo siguiente:

“1.1 MARCO TECNICO DE LA TECNOLOGÍA TCP”

La tecnología TCP formula sustituir las losas de pavimentación tradicional (AASHTO) por un sistema de losas con geometría optimizada que permite un reparto más eficiente de la carga para evitar los problemas de agrietamiento.

[...]

4.0. DETALLES TÉCNICOS

4.1 CURADO

Una vez terminados los trabajos de vaciado de concreto, es decir, realizado el rayado de la superficie del concreto, este se deberá proteger, para evitar agrietamiento superficial y pérdida de Resistencia al desgaste.

[...]

4.2 TRAZO DE CORTES (PANELIZACIÓN)

Se recomienda mantener una disposición aleatoria de paneles de forma poligonal, con superficies mínimo a los 1.50 m² por losa, tal como lo establece la tecnología TCP, lo que permite una distribución tridimensional de esfuerzos y minimiza la aparición de grietas por retracción y cargas cíclicas.

[...]

6. CONCLUSIÓN

Las recomendaciones aquí presentadas están alineadas con los principios fundamentales de la tecnología TCP, y buscan asegurar la durabilidad, desempeño y costo-efectividad del pavimento a largo plazo. Se sugiere seguir rigurosamente estas directrices durante la ejecución”

Además de lo descrito, es de precisar que la tecnología de TCP (Thin Concrete Pavement), se encuentra protegida por la Patente Nacional de INDECOPI n.º 5940, debiendo señalarse en esa línea que la citada tecnología tiene su origen en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de Chile, la cual, por medio de la ORD. De número 9371, elaborada el 10 de agosto de 2012, establece en su anexo n.º 5 correspondiente a las especificaciones técnicas de pavimento de hormigón²⁶ delgado de cemento hidráulico, las mismas que establecen que:

“ANEXO N°5

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PAVIMENTO DE HORMIGÓN DELGADO DE CEMENTO HIDRÁULICO (m³)

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la construcción de pavimento de hormigón delgado de cemento hidráulico, según los perfiles tipo del Proyecto, en los lugares y dimensiones que indiquen los planos y documentos del Proyecto, e instrucciones de la Inspección Fiscal. [...]

[...]

3.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

²⁴ Definido por la RAE (Real academia española) como: Grieta que se produce en un objeto.

²⁵ Consultor externo acreditado de TCP (Thin Concrete Pavement)

²⁶ El hormigón es un término equivalente (sinónimo) del Concreto

[...]

El hormigón deberá tener suficiente mortero que asegure un rayado superficial adecuado (se recomienda al menos 3 mm de profundidad) de modo de cumplir con los valores de macrotextura exigidos.

[...]

El Contratista deberá tener presente las condiciones climáticas del sector donde se colocará el pavimento de hormigón de modo de pavimentar cuando las condiciones de temperatura ambiente, humedad relativa del aire y velocidad del viento sean favorables para ello, además deberá tomar todas las precauciones constructivas para disimular el alabeo de construcción.

[...]

Una vez que fragüe la membrana de curado, el pavimento deberá ser cubierto por un periodo de al menos 7 días con un geotextil del tipo agujerado o manta térmica, el cual deberá mantenerse permanentemente húmedo para evitar el fisuramiento por retracción.

[...]

Todas las juntas (transversales y longitudinales) deberán ser aserradas utilizando un sistema autopropulsado con una sierra de espesor menor o igual a 2,5 mm y a una profundidad correspondiente a el mayor valor entre 1/4 del espesor de la losa y el tamaño máximo del árido [...]

[...]

El contratista deberá considerar el endurecimiento del hormigón y la temperatura ambiente para definir el momento cuando se debe efectuar el corte de juntas, el cual deberá realizarse lo antes posible para evitar fisuras por retraso de corte y disminuir tensiones de alabeo en las losas.

[...]

En caso de tener lasas con defectos se deberá proceder de la siguiente forma:

a) *Las lasas que presenten agrietamiento que atraviesan el espesor total de la losa deberán ser reemplazadas.*

[...]

c) *Lasas con fisuramiento o, mapeos superficiales productos de la retracción superficial:*

- *En caso de lasas con fisuras menores o iguales de 0,5 mm de ancho se aceptan con un sellado superficial.*
- *En caso de lasas con fisuras entre 0,5 mm y 1,5 mm de ancho en no más del 10% de lasas del sector construido, se permitirá una reparación con sellado superficial de fisuras. Si este defecto se presenta en más de un 10% del sector se aplicará una multa de 0,25 UF por m² afectado.*
- *En caso de lasas con fisuras superiores a 1,5 mm de ancho se deberá reemplazar la losa.*

d) *Desgaste superficial u otro tipo de defecto, se aceptará hasta un 5% del contrato, de lo contrario el contratista deberá presentar un informe de un especialista evaluando la severidad del daño y la proposición de reparación, el cual deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal"*

Conforme a lo señalado, en las especificaciones técnicas del Proyecto, en el informe técnico del consultor externo acreditado de TCP (Thin Concrete Pavement) y por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de Chile, durante la ejecución del Proyecto se deben seguir las consideraciones necesarias, de tal manera que se asegure la calidad y resistencia del pavimento rígido; por lo que, el no adoptar las precauciones correspondientes, habría generado el deterioro prematuro en diversos paños de la partida de pavimento rígido, afectando su calidad, vida útil y el cumplimiento de su finalidad pública.

Sin perjuicio de las deficiencias constructivas advertidas entre las progresivas 6+800 y 8+700, relacionadas a las partidas 01.03.02.02.01²⁷ y 01.04.03.01.01²⁸, se debe indicar que estos trabajos fueron ejecutados entre los meses de agosto y setiembre del 2025, los mismos que fueron reportados en las valorizaciones n.º 10²⁹, 11³⁰, 12³¹ y 13³², tal como se detalla en el siguiente cuadro:

²⁷ Concreto para pavimento rígido MR=48 Kg/cm², e=0.17 m. Cemento tipo MS

²⁸ Concreto para reductor de velocidad f'c=280 Kg/cm², cemento tipo MS

²⁹ Correspondiente a trabajos ejecutados desde el 1 al 15 de agosto del 2025.

³⁰ Correspondiente a trabajos ejecutados desde el 16 al 31 de agosto del 2025.

³¹ Correspondiente a trabajos ejecutados desde el 1 al 15 de setiembre del 2025.

³² Correspondiente a trabajos ejecutados desde el 16 al 30 de setiembre del 2025.

Cuadro n.º 11

Detalle de tramos ejecutados por el Contratista reportados en las valorizaciones.

Tramo	Desde	Hasta	Longitud	Valorización			
				Nº	Período de ejecución	Documento de presentación de la Supervisión	Documento de aprobación de Subgerencia de Obras y Supervisión
1	Km 6+730	Km 6+825	95 m	V9	Del 16/07/2025 al 31/07/2025	Carta n.º 229-2025-CLI-RC de 5/08/2025. Carta n.º 254-2025-CLI-RC de 15/08/2025. (Levantamiento de observaciones)	Informe n.º 002491-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 21/08/2025
2	Km 6+845	Km 6+962	117 m	V9	Del 16/07/2025 al 31/07/2025		
3	Km 6+962	Km 7+042	80 m	V9	Del 16/07/2025 al 31/07/2025		
4	Km 7+042	Km 7+097	55 m	V10	Del 01/08/2025 al 15/08/2025	Carta n.º 278-2025-CLI-RC de 22/08/2025.	Informe n.º 002574-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 28/08/2025
5	Km 7+125	Km 7+200	75 m	V11	Del 16/08/2025 al 31/08/2025	Carta n.º 327-2025-CLI-RC de 05/09/2025.	Informe n.º 002755-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 11/09/2025
6	Km 7+200	Km 7+307	107 m	V11	Del 16/08/2025 al 31/08/2025		
7	Km 7+307	Km 7+382	75 m	V11	Del 16/08/2025 al 31/08/2025		
8	Km 7+382	Km 7+467	85 m	V11	Del 16/08/2025 al 31/08/2025		
9	Km 7+467	Km 7+600	133 m	V9	Del 16/07/2025 al 31/07/2025	- Carta n.º 229-2025-CLI-RC de 5/08/2025. - Carta n.º 254-2025-CLI-RC de 15/08/2025. (Levantamiento de observaciones)	Informe n.º 002491-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 21/08/2025
10	Km 7+813	Km 7+922	109 m	V9	Del 16/07/2025 al 31/07/2025		
11	Km 7+922	Km 8+020	98 m	V9	Del 16/07/2025 al 31/07/2025		
12	Km 8+020	Km 8+104	84 m	V9	Del 16/07/2025 al 31/07/2025		
13	Km 7+600	Km 7+718	118 m	V10	Del 01/08/2025 al 15/08/2025	Carta n.º 278-2025-CLI-RC de 22/08/2025.	Informe n.º 002574-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 28/08/2025
14	Km 7+726	Km 7+805	79 m	V10	Del 01/08/2025 al 15/08/2025		
15	Km 8+104	Km 8+153	49 m	V12	Del 01/09/2025 al 09/09/2025	Carta n.º 415-2025-CLI-RC de 20/10/2025.	<u>Devuelto</u> mediante carta n.º 001352-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 2/11/2025, <u>sin aprobación</u> .



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Tramo	Desde	Hasta	Longitud	Valorización			
				Nº	Período de ejecución	Documento de presentación de la Supervisión	Documento de aprobación de Subgerencia de Obras y Supervisión
16	Km 8+170	Km 8+253	83 m	V10	Del 01/08/2025 al 15/08/2025	Carta n.º 278-2025-CLI-RC de 22/08/2025.	Informe n.º 002574-2025-GRL-GGR-GRI-SGOS de 28/08/2025
17	Km 8+253	Km 8+340	87 m	V10	Del 01/08/2025 al 15/08/2025		
18	Km 8+340	Km 8+400	60 m	V10	Del 01/08/2025 al 15/08/2025		
19	Km 8+400	Km 8+530	130 m	V10	Del 01/08/2025 al 15/08/2025		
20	Km 8+530	Km 8+660	130 m	V10	Del 01/08/2025 al 15/08/2025		
21	Km 8+660	Km 8+712	52 m	V13	Del 16/09/2025 al 30/09/2025	No presentado por la Supervisión ³³	-
TOTAL			1,901 m				

Fuente: Valorizaciones presentadas por el Contratista y la Supervisión.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Del cuadro antecedente se advierte que la partida de 01.03.02.02.01 CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO MR=48 kg/cm², e=0.17 m. CEMENTO TIPO MS, ejecutada entre las progresivas 6+800 a la 8+700 fueron aprobadas por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Entidad, por un metrado de 1, 901 m; siendo su ancho de 7,20³⁴ m, el metrado valorizado aprobado para dichas progresivas es de 13 687,20 m², considerando su precio por m² de S/ 92,53³⁵, se obtiene un costo directo de S/ 1 266 476,62 (Un millón doscientos sesenta y seis cuatrocientos setenta y seis mil con 62/100 soles); sin embargo, en la visita realizada se advirtieron deficiencias constructivas.

Asimismo, es preciso indicar que con relación a la calidad de ejecución de los trabajos en el Proyecto, en el ítem 9 de la cláusula décima cuarta del contrato n.º 018-2025-GRL-GRCO, se estableció un supuesto de aplicación de penalidad en caso el Supervisor o Coordinador observe trabajo mal ejecutado, es así que, se debe otorgar un plazo al Contratista para que este corrija los trabajos con deficiencias y si no cumple con efectuarlos en dicho plazo, se le debe aplicar una penalidad de 0.2 UIT por ocurrencia.

En consecuencia, en el marco de sus competencias la Entidad previó a emitir la conformidad de dichos trabajos, deberá tener la certeza de que estos cumplen con las especificaciones establecidas en el Expediente Técnico del Proyecto y por TCP (Thin Concrete Pavement); asimismo, realizar las coordinaciones para que se solicite al Contratista la corrección de las Juntas

³³ Tras la resolución del contrato n.º 018-2025-GRL-GRCO, notificada el 9 de setiembre de 2025, el Supervisor dispuso la paralización de todas las actividades del Contratista y advirtió que no se autorizaría ni certificaria ningún trabajo asociado al contrato anulado. Sin embargo, posteriormente, a raíz de una medida cautelar ordenada en sede arbitral y remitida por el Poder Judicial, la Subgerencia de Obras y Supervisión instruyó retomar la verificación y autorización de los trabajos ejecutados.

En ese contexto, el Supervisor reinició sus funciones el 6 de octubre de 2025, precisando luego que solo validaría los trabajos realizados a partir de esa fecha, debido a las controversias cautelares en curso, salvo disposición distinta de la Entidad. En consecuencia, los trabajos ejecutados entre la notificación de la resolución del contrato y el reinicio de las actividades de supervisión no contaron con acompañamiento ni validación del Supervisor.

³⁴ Según lo establecido en los planos de secciones viales del Expediente Técnico del Proyecto.

³⁵ Según precio unitario ofertado por el Contratista indicado en la carta n.º 01-2025-CONSORCIO VIAS HUANCHACO de 25 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

de contracción cuyos espesores son superiores a lo establecido, juntas frías y fisuras tanto en el pavimento rígido como en los reductores de velocidad de la vía.

La normativa aplicable a la presente situación adversa, es la siguiente:

- Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de corredor vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la ciudad de Trujillo con el balneario de Huanchaco y del ovalo Huanchaco hasta el acceso al aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024.

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR VIAL – EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

[...]

01 INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR VIAL - EVACUACION Y SEÑALIZACION

[...]

01.03 PAVIMENTOS Y VIAS

[...]

01.03.02 PAVIMENTO RÍGIDO

[...]

01.03.02.02 CONCRETO EN PAVIMENTO

01.03.02.02.01 CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO $MR=48 \text{ kg/cm}^2$, $e=0.17 \text{ m}$. CEMENTO

TIPO MS

I.- CONCRETO

A.- GENERALIDADES

Concreto MR, es un concreto diseñado especialmente para resistir esfuerzos a flexión, impuestos por el paso de vehículos en las estructuras de pavimento.

[...]

RECOMENDACIONES DE USO

[...]

Para asegurar la resistencia a la flexión de la mezcla de concreta puesta en el elemento, éste debe ser protegido tan pronto como se dé el fraguado final de la mezcla. Se recomienda un curado intensivo y/o el uso de retardantes de evaporación. Para fundidas hechas en horas de la noche, donde baja la temperatura ambiente, se recomienda hacer un aislamiento del concreto para mantener la ganancia de calor de hidratación del cemento, y por ende de la resistencia.

[...]

01.03.02.04.01 CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el corte y sellado de la junta de contracción, sobre la superficie de la losa de rodadura de acuerdo a la separación y espesor especificado de los planos de juntas.

[...]

01.04.03.01.01 CONCRETO PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD $F'C=280 \text{ kg/cm}^2$, CEMENTO

TIPO MS

DESCRIPCIÓN

Se tomará las precauciones pertinentes para reducir la temperatura del concreto y la evaporación del agua, dando atención adecuada a los ingredientes y a los métodos de elaboración, manipuleo, colocación, protección y curado"

- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013 del Manual de Carreteras, aprobadas con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14, emitida el 17 de julio de 2013.

"GENERALIDADES

[...]



Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

SECCIÓN 04

Control de calidad

04.07 Seguimiento de calidad.

Resultado de prueba Para actividades como construcción de bases, subbases, concretos asfálticos y concretos portland entre otras, se recomienda, realizar un seguimiento de la calidad en el tiempo [...]

Este procedimiento indicará al contratista y supervisor la homogeneidad del material producido y permitirá realizar las correcciones respectivas.

[...]

SECCIÓN 05

Relaciones legales y responsabilidad ante el público

[...]

Requerimientos de Construcción

[...]

05.03 Patentes y regalías

El Contratista es el único responsable del uso y pago de regalías y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. En los precios contractuales deberá incluir estos costos, ya que la entidad contratante no reconocerá ningún pago por estos conceptos.

[...]

05.07 Responsabilidad del contratista por el trabajo

Hasta la aceptación final de la obra por parte de la entidad contratante, el Contratista será responsable del mantenimiento y cuidado de la obra a su costo, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte de la misma. El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta y riesgo el costo de los mismos, con excepción de daños producidos por causas de fuerza mayor o fortuita debidamente establecidos en los contratos.

[...]

CAPITULO IV

[...]

PAVIMENTOS RÍGIDOS

SECCIÓN 438

Pavimento de concreto hidráulico

Descripción

438.01

Este trabajo consiste en la elaboración o fabricación de mezclas de concreto hidráulico con cemento Portland y su colocación, con o sin refuerzo, sobre una superficie debidamente preparada, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Requerimientos de Construcción

[...]

438.13 Colocación del concreto

[...]

Cuando la puesta en obra se realice entre encofrados fijos, el concreto se distribuirá uniformemente y una vez extendido se compactará por vibración y enrasará con elementos adecuados, de modo de tener una superficie uniforme, lisa y libre de irregularidades, marcas y porosidades. Cuando se empleen reglas vibratorias, la compactación de los bordes de la placa deberá completarse con un vibrador de aguja (de inmersión).

[...]

En los pavimentos de concreto armado, el vaciado se hará en una sola capa. Teniendo en consideración que el pavimento de concreto es vaciado por paños, cada una de estos debe vaciarse en una sola operación, no permitiéndose la creación de juntas de construcción en un mismo paño.

[...]

438.15 Ejecución de las juntas

Las juntas longitudinales y transversales de construcción del pavimento de concreto se realizarán en las dimensiones, características y empleando los materiales que establezca el Proyecto.



Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Se tendrá especial cuidado que el concreto nuevo que se coloque a lo largo de la junta sea homogéneo y quede perfectamente compactado, especialmente cuando la junta sea del tipo machihembrado.

438.18 Protección del concreto

Durante el tiempo de fraguado, el concreto deberá ser protegido contra el lavado por lluvia, la insolación directa, el viento y la humedad ambiente baja.

En épocas lluviosas, el Contratista colocará materiales impermeables o de cobertura sobre el concreto fresco, hasta que adquiera la resistencia suficiente para que el acabado superficial no sea afectado. Cualquier deterioro que sufra la superficie por la causa indicada será de responsabilidad del Contratista.

[...]

438.21 Aserrado de juntas

En las juntas transversales, el concreto endurecido se aserrará de forma y en instante tales, que el borde de la ranura sea limpio y antes de que se produzcan grietas de retracción en la superficie.

[...]

438.24 Defectos a edades tempranas

Si una losa presenta una sola fisura, paralela o perpendicular a una de las juntas, el Supervisor podrá autorizar la recepción provisional del pavimento, sólo si dicha fisura permite ser sellada efectivamente. Dicho sello será efectuado a cuenta, costa y riesgo del Contratista. En caso que el fisuramiento continúe, el Supervisor debe disponer el cambio del paño, previa demolición.

[...]

Aceptación de los trabajos

[...]

d. Calidad del trabajo terminado

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas en el Proyecto.

[...]

5. Defectos a edades tempranas

[...]

Todas las áreas del pavimento de concreto hidráulico donde los defectos de calidad y terminación excedan las tolerancias de esta especificación, deberán ser corregidas por el Contratista, a su cuenta, costo y riesgo, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor y con su aprobación”

- ORD N° 9371 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de Chile, elaborada el 10 de agosto de 2012.

“ORD.: N° N9371

ANT.: No existe antecedente.

MAT.: Difusión nuevas tecnologías y especificaciones técnicas.

INCL.: - Anexo 1: Método de diseño de pavimentos de hormigón con losas de espesor optimizado.

- Anexo 2: Hormigonado de pavimento en tiempo frío,
- Anexo 3: Método de medición de madurez.
- Anexo 4: Especificación técnica pavimento de hormigón delgado de cemento hidráulico con fibra estructural.
- Anexo 5: Especificación técnica pavimento de hormigón delgado de cemento hidráulico.
- Anexo 6: Especificación técnica subbase granular $CBR \geq 50\%$ para pavimento: de hormigón delgado.
- Anexo 7: Especificación técnica geotextil para pavimento de hormigón delgado.
- Anexo 8: Especificación técnica estación de monitoreo.

SANTIAGO, 10 AGO 2012

[...]

ANEXO N°5

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PAVIMENTO DE HORMIGÓN DELGADO DE CEMENTO HIDRÁULICO (m^3)

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERÓN Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Esta partida se refiere a la construcción de pavimento de hormigón delgado de cemento hidráulico, según los perfiles tipo del Proyecto, en los lugares y dimensiones que indiquen los planos y documentos del Proyecto, e instrucciones de la Inspección Fiscal. [...]

[...]

3.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

[...]

El hormigón deberá tener suficiente mortero que asegure un rayado superficial adecuado (se recomienda al menos 3 mm de profundidad) de modo de cumplir con los valores de macrotextura exigidos.

[...]

El Contratista deberá tener presente las condiciones climáticas del sector donde se colocará el pavimento de hormigón de modo de pavimentar cuando las condiciones de temperatura ambiente, humedad relativa del aire y velocidad del viento sean favorables para ello, además deberá tomar todas las precauciones constructivas para disimular el alabeo de construcción.

[...]

Una vez que fragüe la membrana de curado, el pavimento deberá ser cubierto por un periodo de al menos 7 días con un geotextil del tipo agujerado o manta térmica, el cual deberá mantenerse permanentemente húmedo para evitar el fisuramiento por retracción.

[...]

Todas las juntas (transversales y longitudinales) deberán ser aserradas utilizando un sistema autopropulsado con una sierra de espesor menor o igual a 2,5 mm y a una profundidad correspondiente a el mayor valor entre 1/4 del espesor de la losa y el tamaño máximo del árido

[...]

[...]

El contratista deberá considerar el endurecimiento del hormigón y la temperatura ambiente para definir el momento cuando se debe efectuar el corte de juntas, el cual deberá realizarse lo antes posible para evitar fisuras por retraso de corte y disminuir tensiones de alabeo en las losas.

[...]

En caso de tener lasas con defectos se deberá proceder de la siguiente forma:

c) Las lasas que presenten agrietamiento que atraviesan el espesor total de la losa deberán ser reemplazadas.

[...]

d) Lasas con fisuramiento o, mapeos superficiales productos de la retracción superficial:

- En caso de lasas con fisuras menores o iguales de 0,5 mm de ancho se aceptan con un sellado superficial.
- En caso de lasas con fisuras entre 0,5 mm y 1,5 mm de ancho en no más del 10% de lasas del sector construido, se permitirá una reparación con sellado superficial de fisuras. Si este defecto se presenta en más de un 10% del sector se aplicará una multa de 0,25 UF por m² afectado.
- En caso de lasas con fisuras superiores a 1,5 mm de ancho se deberá reemplazar la losa.

Desgaste superficial u otro tipo de defecto, se aceptará hasta un 5% del contrato, de lo contrario el contratista deberá presentar un informe de un especialista evaluando la severidad del daño y la proposición de reparación, el cual deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal"

- Contrato n.º 018-2025-GRLL-GRCO "Ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación de corredor vial norte – oeste de 9.52 km que une la ciudad de Trujillo con el balneario de Huanchaco y del óvalo de Huanchaco hasta el acceso al aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad, con CUI 2499883", de 6 de marzo del 2025.

"CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

[...]

N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
9	Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, y haya sido solicitado su corrección este no se haya efectuado en el plazo otorgado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno por la entidad de manera inmediata.	0.2 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
[...]	[...]	[...]	[...]
	[...]"		



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

- Los hechos descritos podrían generar un deterioro prematuro en los paños del tramo ubicado entre las progresivas 6+800 y 8+700 de la vía, afectando la calidad y la transitabilidad del tramo descrito.
2. LA ENTIDAD NO ACREDITA FÍSICA NI FEHACIENTEMENTE LA LIBRE Y TOTAL DISPONIBILIDAD DEL TERRENO UBICADO ENTRE LA PROGRESIVA 4+170 Y 4+330, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PARADEROS, REDUCTORES DE VELOCIDAD, JARDINES, RAMPAS VEHICULARES, VEREDAS Y VÍAS AUXILIARES DE DOS (2) CARRILES, EN DESMEDRO DEL DISEÑO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.

Es de indicar que, de la revisión al acta de entrega de terreno, la cual fue desarrollada el 21 de marzo de 2025, se conoce que, la Entidad y el Contratista dejaron constancia de lo siguiente:

"En el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, siendo las 09:00 am. del día 21 de Marzo del 2025, se reunieron en el punto de inicio de la Obra (en la intersección de Ja Av. Mansiche y la Av. Jesús de Nazaret – Km. 00+000), en Representación de la Entidad, el Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda con CIP N° 79437, en calidad de Subgerente de Obras y Supervisión, el Ing. Julio Félix Valeriano Murga con CIP N° 63638, en calidad de Coordinador de Obra, el Ing. Luis Ángel Vallejo Florián con CIP N° 97294, en calidad de Inspector de Obra, conjuntamente con la Empresa responsable de la ejecución de la Obra CONSORCIO VÍAS HUANCHACO (conformado por las empresas LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS S.A.C., Y MARQUISA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES), con su representante Común la Sra. LUCERO NICOLE COCA CONDORI, acompañado por su Residente de Obra el Ing. LEOPOLDO EUGENIO RÍOS RAMÍREZ con CIP N° 42349.

La Finalidad de esta reunión es para proceder a la ENTREGA DE TERRENO, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEAREO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI: 2499883, por parte del Gobierno Regional La Libertad, a la Empresa Contratista CONSORCIO VÍAS HUANCHACO, quien será el responsable de la ejecución de la mencionada obra.

Iniciándose el acto protocolar con el recorrido de los 9.52 km, a partir del Km. 00+000 hasta el Óvalo Huanchaco, del Óvalo Huanchaco hasta el Aeropuerto Carlos Martínez de Pinillos (Km 00+960), y del Ovalo Huanchaco hasta el Baden ubicado en el Distrito de Huanchaco (Km. 8+700), verificándose que el terreno es compatible con el proyecto, no encontrándose observaciones"

Por lo expuesto, conforme a lo señalado en el acta de entrega de terreno de 21 de marzo de 2025, se afirma que el terreno destinado para la ejecución del Proyecto es compatible con las

condiciones previstas en el expediente técnico. Ello en la medida que, según dicho documento, durante el recorrido efectuado a lo largo de los 9,52 km del corredor vial, no se identificaron observaciones que afectaran el inicio o desarrollo de la obra.

Ahora bien, durante la visita desarrollada³⁶ el lunes 10 de noviembre de 2025, la misma que consta en el Acta de Visita de Inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 (en lo sucesivo, el "Acta 01"), se realizó una toma de medidas tanto al margen izquierdo como derecho de las secciones de la vía ubicadas entre las progresivas 4+150.00 y 4+350.00, a fin de conocer la distancia a la cual se ubican los límites de propiedad físicamente visibles, con respecto al eje de la vía.



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERÓN Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

Para dicha verificación se tomó en consideración las láminas SV-10, SV-11 del Expediente Técnico del Proyecto, las que cuentan con información relacionada con las secciones viales de las progresivas materia de análisis; además, en la lámina PSA-22 se tiene información relacionada con la situación actual de la vía, de manera previa a la ejecución de la Obra, y, en la lámina PA-20 se tiene el Diseño Vial de la Infraestructura, de manera previa a la ejecución de la Obra; por lo tanto, se procedió a verificar si la toma de medidas desarrolladas in situ se condicen con las del Expediente Técnico del Proyecto, observándose que, el límite de propiedad de terceros interfiere la libre disponibilidad de la sección de vía proyectada para las progresivas: 4+170.00, 4+240.00, 4+250.00, 4+260.00, 4+270.00, 4+290.00, 4+310.00 y 4+330.00, tal como se describe a continuación:

- **En relación con la progresiva 4+170.00:**

Es de precisar que, en el margen izquierdo de la vía³⁷ el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 20,65 metros del eje principal³⁸, y en el margen derecho, se colinda con el límite construido en el terreno ocupado por terceros a 12,50 metros del eje, tal como consta a continuación³⁹:

*“En Km 4+170: Margen izquierdo, límite con terreno de tercero a 20,65m
Margen derecho, límite con terreno de tercero a 12,50m”*



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

³⁶ En la cual participó la Comisión de Control, el Residente de Obra y el Jefe de Supervisión

³⁷ Perspectiva Trujillo – Huanchaco

³⁸ El cual ha sido ubicado en Obra en función al replanteo topográfico realizado por el Contratista, según lo indicado por el Residente de Obra

³⁹ Extraido en la página 2 del Acta 01.

Fotografías n.º 92 y n.º 93
Margen izquierdo de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+170



Firmado digitalmente por:
ATOCHÉ ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

10 nov. 2025 10:54:28 a.m.
 17L 710229 9105398

Corredor Vial Norte: toma de medidas margen izquierdo (4+170)

10 nov. 2025 10:55:09 a.m.
 17L 710242 9105399

Corredor Vial Norte: toma de medidas margen izquierdo (4+170)

Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 20,65 m.

Fotografías n.º 94 y n.º 95
Margen derecho de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+170

Firmado digitalmente por:
SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

10 nov. 2025 10:58:49 a.m.
 17L 710243 9105407

Corredor Vial Norte: toma de medidas margen izquierdo (4+170)

10 nov. 2025 10:59:12 a.m.
 17L 710248 9105407

Corredor Vial Norte: toma de medidas margen izquierdo (4+170)

Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 12,50 m.

Firmado digitalmente por:
GAVIDIA CALDERÓN Diego
 Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

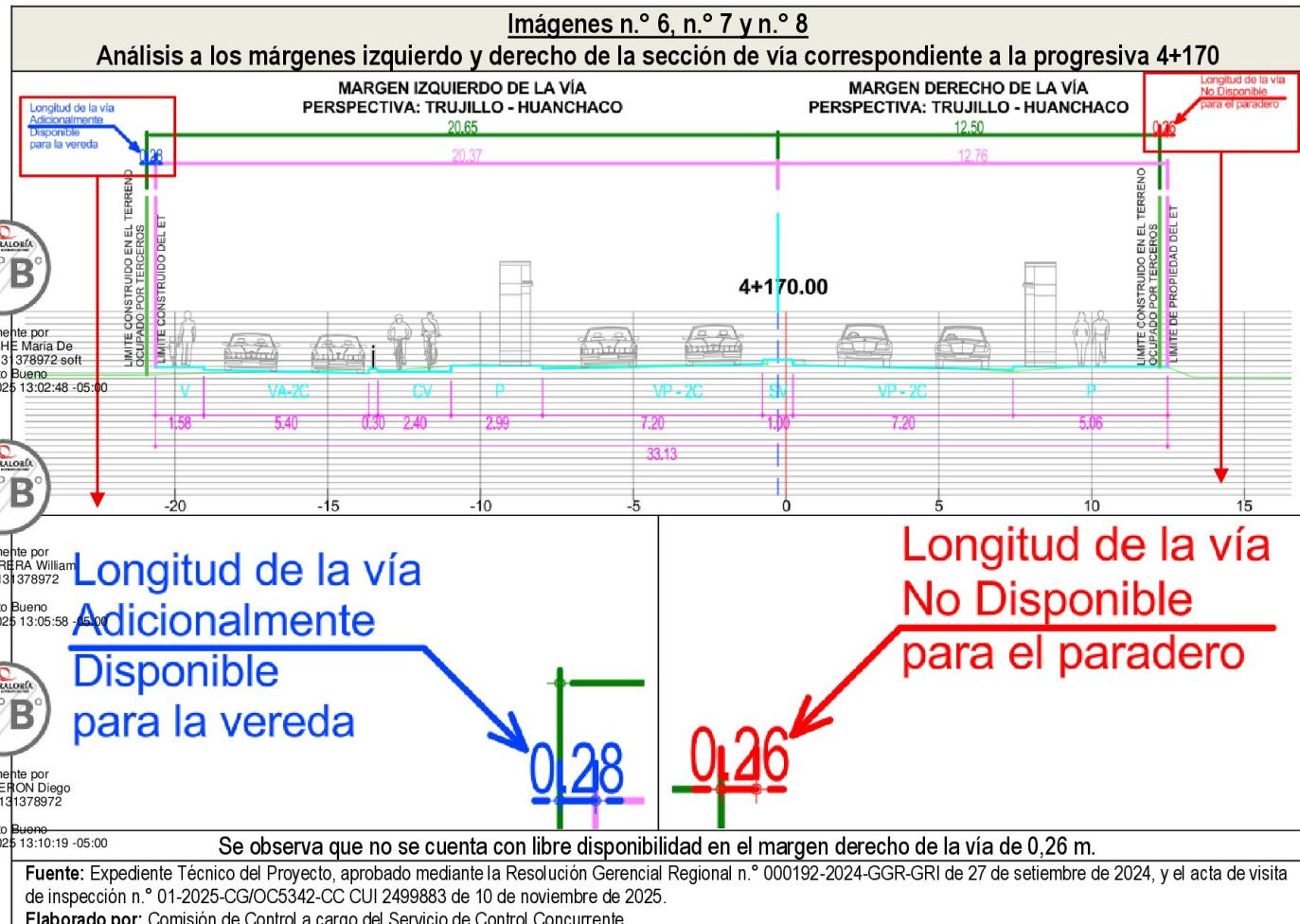
Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Con las medidas obtenidas in situ, se realizó una comparación con la sección de vía descrita en la lámina SV-10 del Expediente Técnico del Proyecto, para la progresiva 4+170.00, observándose que, en el margen izquierdo de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 12,76 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 12,50 metros lineales, es decir, se cuenta con una libre disponibilidad adicional de 0,28 metros lineales de vía para el uso de: Vereda.

De otra parte, en el margen derecho de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 12,76 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 12,50 metros lineales, es decir, no se cuenta con la

libre disponibilidad de 0,26 metros lineales de vía para el uso de: Paradero; el análisis realizado tanto en el margen izquierdo como derecho de la vía, se muestra a continuación:



En función a lo descrito, la sección de la vía contemplada para la progresiva 4+170.00 no acredita la total y libre disponibilidad de 0,26 metros lineales en el margen derecho, pudiendo afectar al diseño arquitectónico del paradero.

- En relación con la progresiva 4+240.00:

Es de precisar que, en el margen izquierdo de la vía⁴⁰, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 20,04 metros del eje principal⁴¹, y en el margen derecho, se colinda con el límite construido en el terreno ocupado por terceros a 25,31 metros del eje, tal como consta a continuación⁴²:

“En Km 4+240: Margen izquierdo, límite con terreno de tercero a 20,04m
 Margen derecho, límite con terreno de tercero a 25,31m”

⁴⁰ Perspectiva Trujillo – Huanchaco

⁴¹ El cual ha sido ubicado en Obra en función al replanteo topográfico realizado por el Contratista, según lo indicado por el Residente de Obra

⁴² Extraido en la página 2 del Acta 01.

Fotografías n.º 96, n.º 97, n.º 98 y n.º 99
Margen izquierdo de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+240



Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 20,04 m.

Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 100 y n.º 101
Margen derecho de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+240



Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 25,31 m.

Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Con las medidas obtenidas in situ, se realizó una comparación con la vista en planta de vía descrita en la lámina PSA-22 del Expediente Técnico del Proyecto (correspondiente a la

situación actual de la vía, de manera previa a la ejecución de la Obra), para la progresiva 4+240.00, observándose que, en el margen izquierdo de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 32,53 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 20,04 metros lineales, es decir, no se cuenta con la libre disponibilidad adicional de 12,66 metros lineales de la vía.

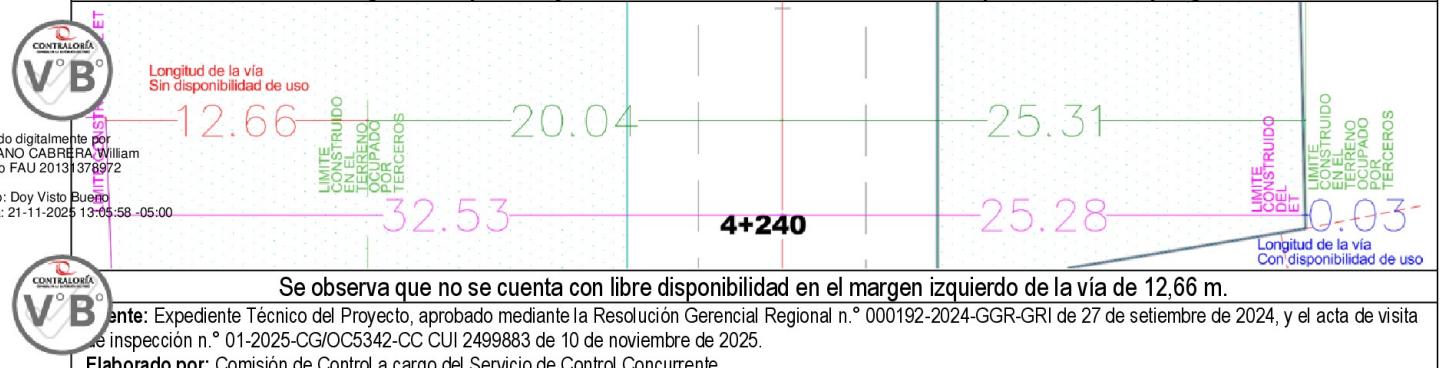
De otra parte, en el margen derecho de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 25,28 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 25,31 metros lineales, es decir, se cuenta con una libre disponibilidad adicional de 0,03 metros lineales de vía; el análisis realizado tanto en el margen izquierdo como derecho de la vía, se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

Imagen n.º 9

Ánalisis a los márgenes izquierdo y derecho de la sección de vía correspondiente a la progresiva 4+240



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

En función a lo descrito, la sección de la vía contemplada para la progresiva 4+240.00 no acredita la total y libre disponibilidad 12.66 metros lineales en el margen izquierdo, pudiendo afectar al diseño arquitectónico de la vía.



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERÓN Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

- En relación con la progresiva 4+250.00:

Es de precisar que, en el margen izquierdo de la vía⁴³ el límite construido en el terreno ocupado por terceros con terreno de terceros se ubica a 40,34 metros del eje principal⁴⁴, y en el margen derecho, se colinda con el límite construido en el terreno ocupado por terceros a 25,15 metros del eje, tal como consta a continuación⁴⁵:

*“En Km 4+250: Margen izquierdo, límite con terreno de tercero a 40,34m
 Margen derecho, límite con terreno de tercero a 25,15m”*

⁴³ Perspectiva Trujillo – Huanchaco

⁴⁴ El cual ha sido ubicado en Obra en función al replanteo topográfico realizado por el Contratista, según lo indicado por el Residente de Obra

⁴⁵ Extraido de la página 2 del Acta 01.

Fotografías n.º 102, n.º 103, n.º 104 y n.º 105
Margen izquierdo de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+250



Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 40,34 m.

Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 106 y n.º 107
Margen derecho de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+250



Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 25,15 m.

Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Con las medidas obtenidas in situ, se realizó una comparación con la sección de vía descrita en la lámina SV-10 del Expediente Técnico del Proyecto, para la progresiva 4+250.00, observándose que, en el margen izquierdo de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 39,82 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 40,34 metros lineales, es decir, se cuenta con una libre disponibilidad adicional de 0,52 metros lineales de vía para el uso de: Vereda.

De otra parte, en el margen derecho de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 26,88 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 25,15 metros lineales, es decir, no se cuenta con la libre disponibilidad de 1,73 metros lineales de vía para el uso de: Reductor de Velocidad (RDV); el análisis realizado tanto en el margen izquierdo como derecho de la vía, se muestra a continuación:


 Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERÓN Díaz
 Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:18 -05:00

Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024, y el acta de visita
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:18 -05:00
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

En función a lo descrito, la sección de la vía contemplada para la progresiva 4+250.00 no acredita la total y libre disponibilidad 1,73 metros lineales en el margen derecho, pudiendo afectar al diseño arquitectónico del Reductor de Velocidad (RDV).

- En relación con la progresiva 4+260.00:

Es de precisar que, en el margen izquierdo de la vía⁴⁶, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 21,36 metros del eje principal⁴⁷, y en el margen derecho, se colinda con dicho límite a 25,90 metros del eje, tal como consta a continuación⁴⁸:

** En Km 4+260:

⁴⁶ Perspectiva Trujillo – Huanchaco

⁴⁷ El cual ha sido ubicado en Obra en función al replanteo topográfico realizado por el Contratista, según lo indicado por el Residente de Obra

⁴⁸ Extraido de las páginas 2 y 3 del Acta 01.

Margen izquierdo => El señor Carlos Manuel García Cano con DNI: 17883641-8, indica que el límite de su propiedad se encuentra a la altura de unos lavatorios ubicados al exterior del local "Don Gastelo", el cual se encuentra ubicado a 21,36m del eje de la vía de intervención [...]
Margen derecho, límite con terreno de terceros: 25,90m"

Fotografías n.º 108 y n.º 109 Margen izquierdo de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+260, considerando el límite de los lavaderos del Sr. García Cano	
 	Fotografía 108 Fotografía 109
Firmado digitalmente por ATOCHÉ ATOCHE María De Fatima FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-11-2025 18:02:49 -05:00	Firmado digitalmente por SORIANO CABRERA William Alfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 21,36 m.

Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 110 y n.º 111 Margen derecho de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+260	
 	Fotografía 110 Fotografía 111
Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERÓN Diego Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00	Firmado digitalmente por FLORES GRADOS José Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 25,90 m.

Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025

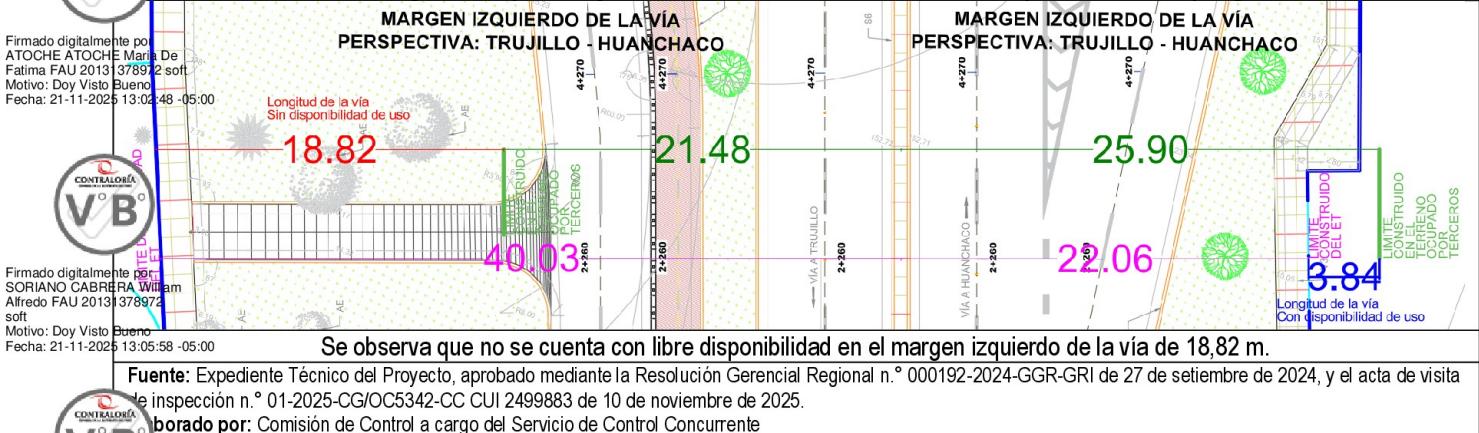
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Con las medidas obtenidas in situ, se realizó una comparación con la vista en planta de vía descrita en la lámina PA-20 del Expediente Técnico del Proyecto (correspondiente al Diseño Vial de la Infraestructura, de manera previa a la ejecución de la Obra), para la progresiva 4+260.00, observándose que, en el margen izquierdo de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite de propiedad de terceros se ubica a 40,03 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, el límite

construido en el terreno ocupado por terceros se encuentra físicamente a 21,48 metros lineales, es decir, no se cuenta con la libre disponibilidad adicional de 18,82 metros lineales de la vía.

De otra parte, en el margen derecho de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite de propiedad de terceros se ubica a 22,06 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se encuentra físicamente a 25,90 metros lineales, es decir, se cuenta con una libre disponibilidad adicional de 3,84 metros lineales de vía; el análisis realizado tanto en el margen izquierdo como derecho de la vía, se muestra a continuación:

Imagen n.º 13
Análisis a los márgenes izquierdo y derecho de la sección de vía correspondiente a la progresiva 4+260



En función a lo descrito, la sección de la vía contemplada para la progresiva 4+260.00 no acredita la total y libre disponibilidad 18,82 metros lineales en el margen izquierdo, pudiendo afectar al diseño arquitectónico de la vía.

- En relación con la progresiva 4+270.00:

Es de precisar que, en el margen izquierdo de la vía⁴⁹ el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 28,33 metros del eje principal⁵⁰, y en el margen derecho, se colinda con dicho límite a 21,92 metros del eje, tal como consta a continuación⁵¹:

** En Km 4+270: Margen izquierdo, límite con terreno de tercero a 28,33m
 Margen derecho, límite con terreno de tercero a 21,92m"

⁴⁹ Perspectiva Trujillo – Huanchaco

⁵⁰ El cual ha sido ubicado en Obra en función al replanteo topográfico realizado por el Contratista, según lo indicado por el Residente de Obra

⁵¹ Extraido de la página 3 del Acta 01.

Fotografías n.º 112, n.º 113 y n.º 114

Margen izquierdo de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+270



Firmado digitalmente por:
ATOCHÉ ATOCHE María De...
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

10 nov. 2025 12:00:59 p. m.
17L 710144 9105430
Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+270)

10 nov. 2025 12:00:42 p. m.
17L 710142 9105433
Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+270)

Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 28,33 m.



Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 115, n.º 116, n.º 117 y n.º 118

Margen derecho de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+270



Firmado digitalmente por:
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

10 nov. 2025 12:02:40 p. m.
17L 710148 9105428
Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+270)

10 nov. 2025 12:04:06 p. m.
17L 710151 9105446
Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+270)



10 nov. 2025 12:04:57 p. m.
17L 710152 9105449
Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+270)

10 nov. 2025 12:04:49 p. m.
17L 710151 9105445
Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+270)

Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 21,92 m.

Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Con las medidas obtenidas in situ, se realizó una comparación con la sección de vía descrita en la lámina SV-10 del Expediente Técnico del Proyecto, para la progresiva 4+270.00, observándose que, en el margen izquierdo de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 40,46 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 28,33 metros lineales, es decir, no se cuenta con la libre disponibilidad de 12,13 metros lineales de vía para el uso de: Jardín y Vereda.

De otra parte, en el margen derecho de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 24,83 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 21,92 metros lineales, es decir, no se cuenta con la libre disponibilidad de 2,91 metros lineales de vía para el uso de: Jardín y Vereda; el análisis realizado tanto en el margen izquierdo como derecho de la vía, se muestra a continuación:


 Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

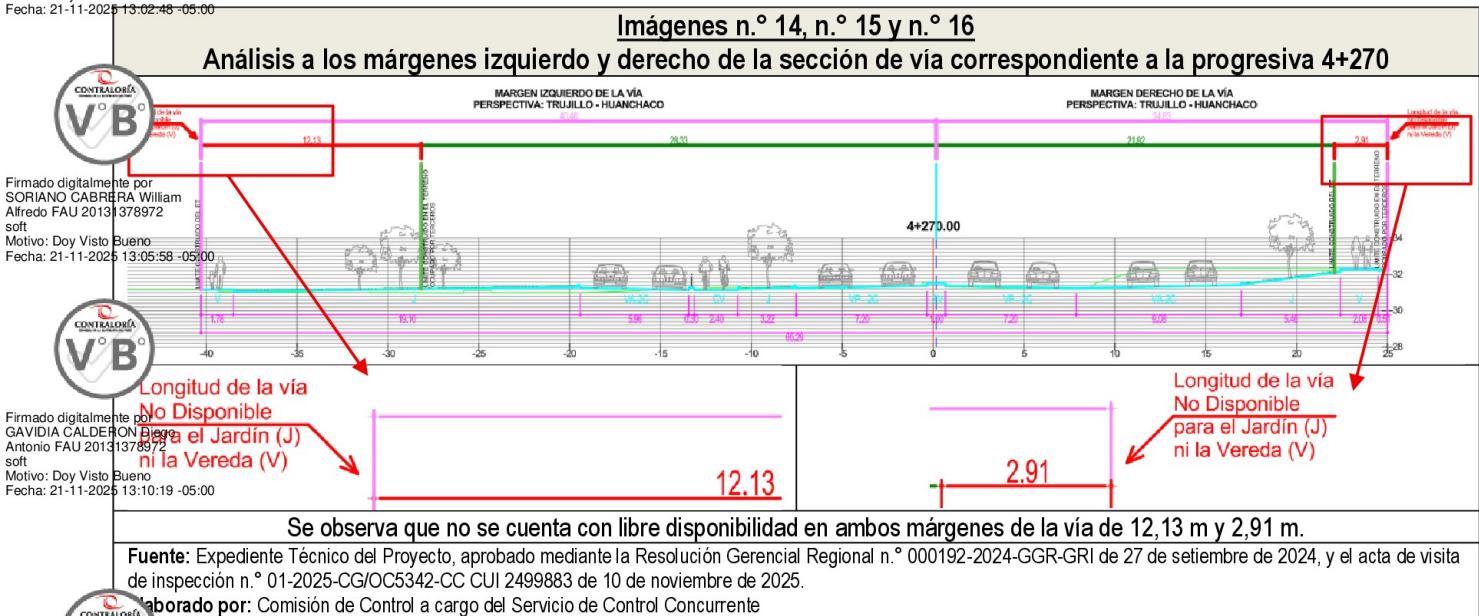
Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERÓN Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Firmado digitalmente por
 CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
 Voto Bueno

Imágenes n.º 14, n.º 15 y n.º 16
Análisis a los márgenes izquierdo y derecho de la sección de vía correspondiente a la progresiva 4+270.00



Fuente: Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024, y el acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025.

Laborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

En función a lo descrito, la sección de la vía contemplada para la progresiva 4+270.00 no acredita la total y libre disponibilidad de 12,13 metros lineales en el margen izquierdo y de 2,91 metros lineales en el margen derecho, pudiendo afectar al diseño arquitectónico de los jardines y veredas.

- En relación con la progresiva 4+290.00:

Es de precisar que, en el margen izquierdo de la vía⁵² el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 21,34 metros del eje principal⁵³, y en el margen derecho, se colinda con el límite a 24,72 metros del eje, tal como consta a continuación⁵⁴:

*“En Km 4+290: Margen izquierdo, límite con terreno de tercero a 21,34m
 Margen derecho, límite con terreno de tercero a 24,72m”*

⁵² Perspectiva Trujillo – Huanchaco

⁵³ El cual ha sido ubicado en Obra en función al replanteo topográfico realizado por el Contratista, según lo indicado por el Residente de Obra

⁵⁴ Extraido de la página 3 del Acta 01.

Fotografías n.º 119, n.º 120, n.º 121 y n.º 122
Margen izquierdo de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+290

 <p>Firmado digitalmente por: ATOCHÉ ATOCHE María De Fatima FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00</p> <p>10 nov. 2025 12:07:17 p. m. 17L 710135 9105430 Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+290)</p>	 <p>10 nov. 2025 12:07:19 p. m. 17L 710134 9105430 Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+290)</p>
 <p>Firmado digitalmente por: SORIANO CABRERA William Alfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00</p> <p>10 nov. 2025 12:07:35 p. m. 17L 710127 9105437 Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+290)</p>	 <p>10 nov. 2025 12:07:54 p. m. 17L 710127 9105437 Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+290)</p>
<p>Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno construido de 21,34 m.</p>	
<p>Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente</p>	

Fotografías n.º 123 y n.º 124
Margen derecho de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+290

 <p>Firmado digitalmente por: FLORES GRADOS José Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00</p> <p>10 nov. 2025 12:09:59 p. m. 17L 710137 9105447 Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+290)</p>	 <p>10 nov. 2025 12:10:42 p. m. 17L 710133 9105458 Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+290)</p>
<p>Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno construido de 24,72 m.</p>	
<p>Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente</p>	

Con las medidas obtenidas in situ, se realizó una comparación con la sección de vía descrita en la lámina SV-10 del Expediente Técnico del Proyecto, para la progresiva 4+290.00, observándose que, en el margen izquierdo de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 40,63 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 21,34 metros lineales, es decir, no se cuenta con la libre disponibilidad de 19,29 metros lineales de vía para el uso de: Rampa Vehicular, Jardín y Vereda.

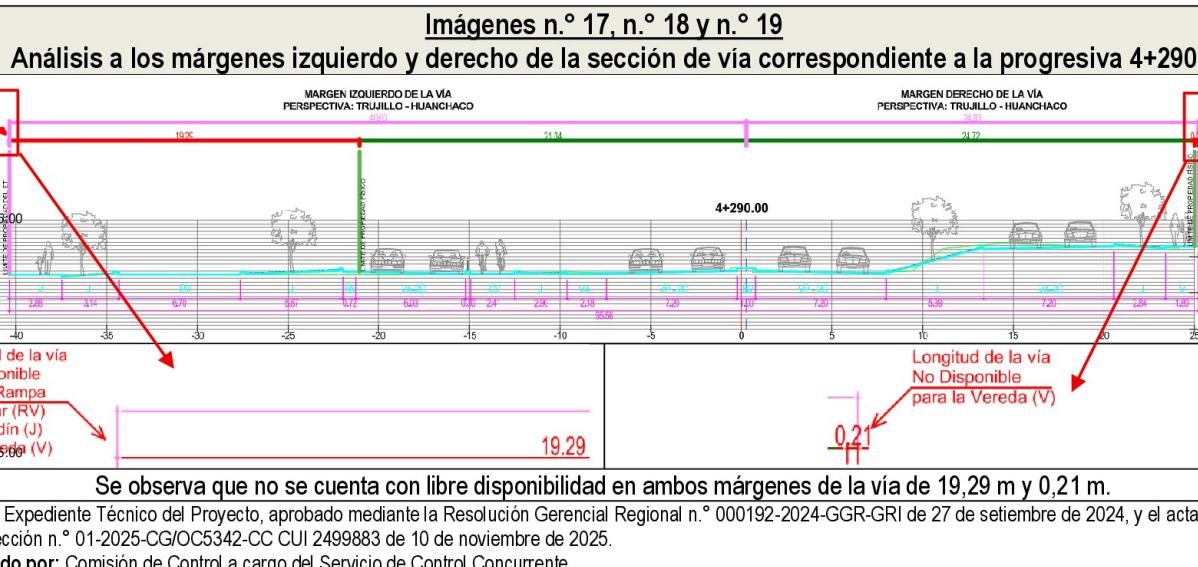
De otra parte, en el margen derecho de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 24,93 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 24,72 metros lineales, es decir, no se cuenta con la libre disponibilidad de 0,21 metros lineales de vía para el uso de: Vereda; el análisis realizado tanto en el margen izquierdo como derecho de la vía, se muestra a continuación:


 Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00


 Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00


 Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERÓN Diego de Rampa
 Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:16:19 -05:00


 Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00



En función a lo descrito, la sección de la vía contemplada para la progresiva 4+290.00 no acredita la total y libre disponibilidad de 19,29 metros lineales en el margen izquierdo y de 0,21 metros lineales en el margen derecho, pudiendo afectar al diseño arquitectónico de la rampa vehicular, los jardines y veredas.

- En relación con la progresiva 4+310.00:

Es de precisar que, en el margen izquierdo de la vía⁵⁵ el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 19,86 metros del eje principal⁵⁶, y en el margen derecho, se colinda con dicho límite a 24,83 metros del eje, tal como consta a continuación⁵⁷:

*“En Km 4+310: Margen izquierdo, límite con terreno de tercero a 19,86m
 Margen derecho, límite con terreno de tercero a 24,83m”*

⁵⁵ Perspectiva Trujillo – Huanchaco

⁵⁶ El cual ha sido ubicado en Obra en función al replanteo topográfico realizado por el Contratista, según lo indicado por el Residente de Obra

⁵⁷ Extraido de la página 3 del Acta 01.

Fotografías n.º 125 y n.º 126
Margen izquierdo de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+310



Firmado digitalmente por:
ATOCHÉ ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

10 nov. 2025 12:13:21 p. m.
 17L 710117 9105440

Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+310)

10 nov. 2025 12:13:40 p. m.
 17L 710108 9105440

Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+310)

Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno construido de 19,86 m.

Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Fotografías n.º 127 y n.º 128

Margen derecho de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+310



Firmado digitalmente por:
SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

10 nov. 2025 12:15:40 p. m.
 17L 710121 9105458

Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+310)

10 nov. 2025 12:16:22 p. m.
 17L 710116 9105460

Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+310)

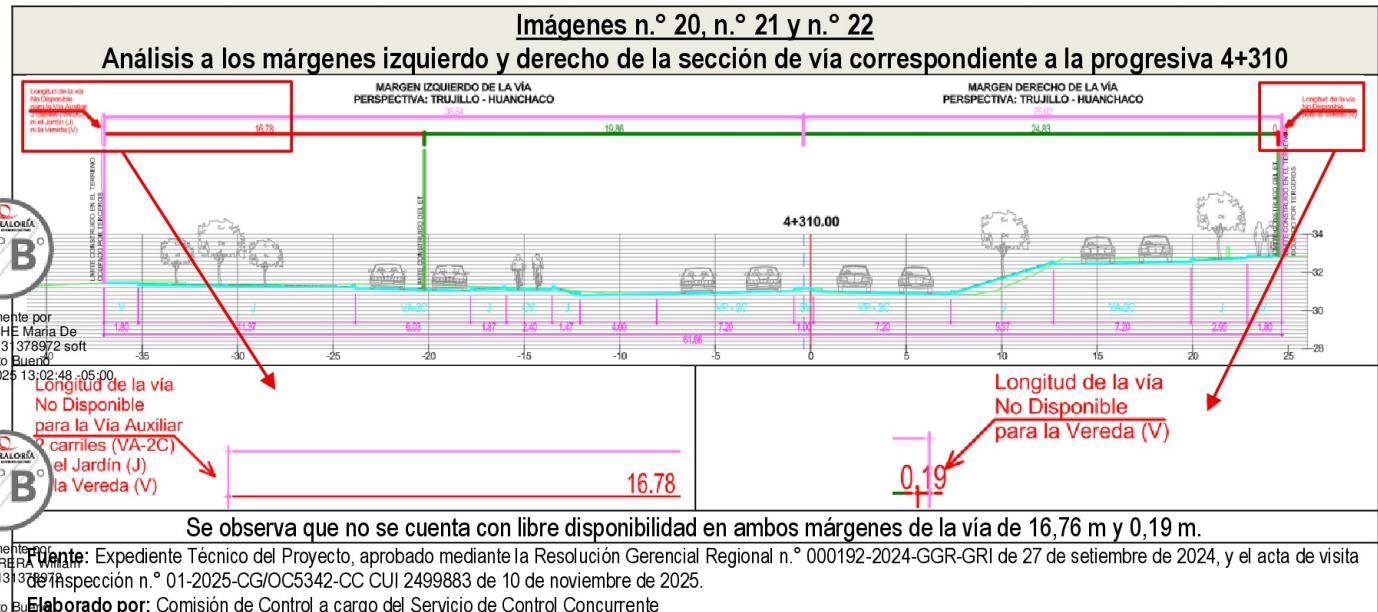
Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno construido de 24,83 m.

Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Con las medidas obtenidas in situ, se realizó una comparación con la sección de vía descrita en la lámina SV-10 del Expediente Técnico del Proyecto, para la progresiva 4+310.00, observándose que, en el margen izquierdo de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite de propiedad de terceros se ubica a 36,64 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, límite construido en el terreno ocupado por terceros se encuentra físicamente a 19,86 metros lineales, es decir, no se cuenta con la libre disponibilidad de 16,78 metros lineales de vía para el uso de: Vía auxiliar de 2 carriles, el Jardín ni la Vereda.

De otra parte, en el margen derecho de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite de propiedad de terceros se ubica a 25,02 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, el límite construido en el

terreno ocupado por terceros se encuentra físicamente a 24,83 metros lineales, es decir, no se cuenta con la libre disponibilidad de 0,19 metros lineales de vía para el uso de: Vereda; el análisis realizado tanto en el margen izquierdo como derecho de la vía, se muestra a continuación:



En función a lo descrito, la sección de la vía contemplada para la progresiva 4+310.00 no acredita la total y libre disponibilidad de 16,78 metros lineales en el margen izquierdo y de 0,19 metros lineales en el margen derecho, pudiendo afectar al diseño arquitectónico de la vía auxiliar de 2 carriles, el jardín y la vereda.

- En relación con la progresiva 4+330.00:

Es de precisar que, en el margen izquierdo de la vía⁵⁸ el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 19,24 metros del eje principal⁵⁹, y en el margen derecho, se colinda con dicho límite a 26,60 metros del eje, tal como consta a continuación⁶⁰:

**** En Km 4+330: Margen izquierdo, límite con terreno de tercero a 19,24m
 Margen derecho, límite con terreno de tercero a 26,60m'**

⁵⁸ Perspectiva Trujillo – Huanchaco

⁵⁹ El cual ha sido ubicado en Obra en función al replanteo topográfico realizado por el Contratista, según lo indicado por el Residente de Obra

⁶⁰ Extraido de la página 3 del Acta 01.

Fotografías n.º 129, n.º 130 y n.º 131
Margen izquierdo de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+330

 Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

 10 nov. 2025 12:20:11 p.m.
 17L 710100 9105446

Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+330)

 10 nov. 2025 12:20:44 p.m.
 17L 710093 9105452

Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+330)

Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno construido de 19,24 m.
Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

 Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Fotografías n.º 132 y n.º 133
Margen derecho de la sección de vía correspondiente al Kilómetro 4+330

 Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERÓN Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

 10 nov. 2025 12:23:16 p.m.
 17L 710098 9105461

Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+330)

 10 nov. 2025 12:23:38 p.m.
 17L 710096 9105475

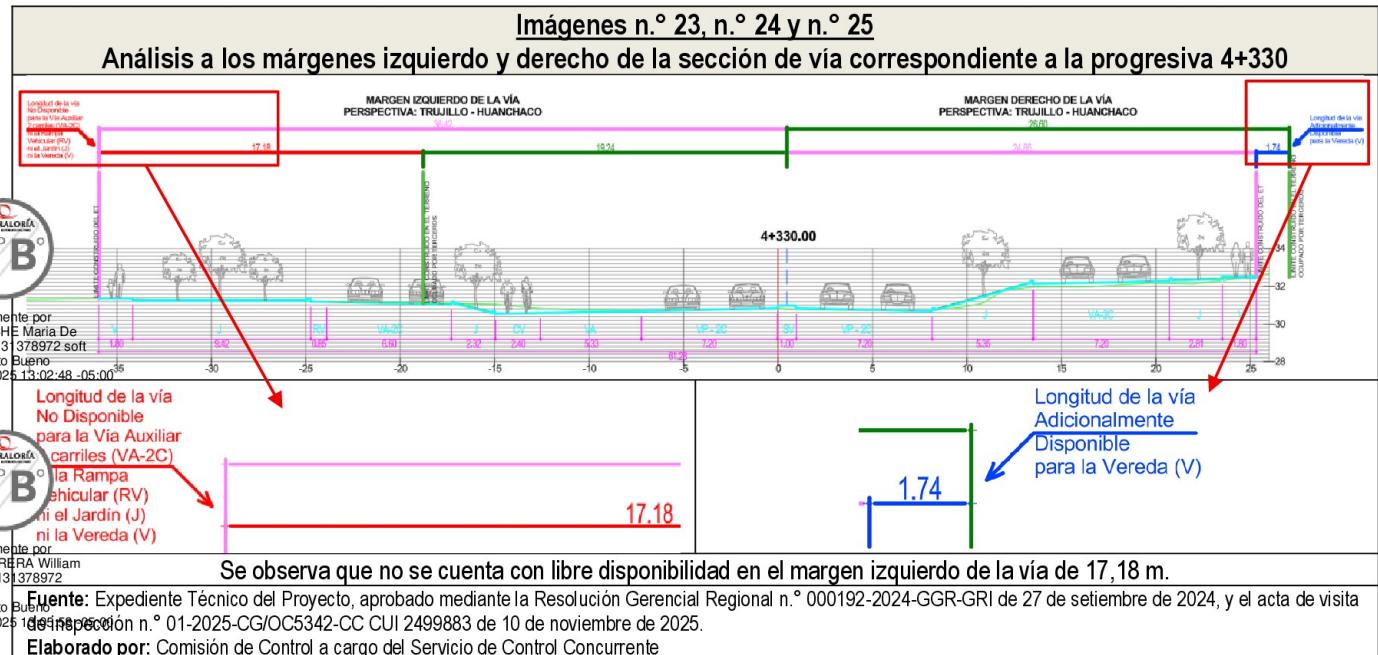
Corredor Vial Norte: toma de medidas (4+330)

Medida obtenida desde el eje de la vía hasta el límite con el terreno de 26,60 m.
Fuente: Panel fotográfico del acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Con las medidas obtenidas in situ, se realizó una comparación con la sección de vía descrita en la lámina SV-11 del Expediente Técnico del Proyecto, para la progresiva 4+330.00, observándose que, en el margen izquierdo de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 36,42 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho límite construido se encuentra físicamente a 19,24 metros lineales, es decir, no se cuenta con la libre disponibilidad de 17,18 metros lineales de vía para el uso de: Vía Auxiliar de 2 carriles (VA-2C), la Rampa Vehicular (RV), el Jardín (J) y la Vereda (V).

De otra parte, en el margen derecho de la vía, el Expediente Técnico establece que, con respecto al eje principal de la vía, el límite construido en el terreno ocupado por terceros se ubica a 26,60 metros lineales, mientras que, de la toma de medidas realizadas in situ se conoce que, dicho

límite construido se encuentra físicamente a 24,86 metros lineales, es decir, se cuenta con una libre disponibilidad adicional de 1,74 metros lineales de vía para el uso de: Vereda; el análisis realizado tanto en el margen izquierdo como derecho de la vía, se muestra a continuación:



En función a lo descrito, la sección de la vía contemplada para la progresiva 4+330.00 no acredita la total y libre disponibilidad de 17,18 metros lineales en el margen izquierdo, pudiendo afectar al diseño arquitectónico de la Vía Auxiliar de 2 carriles (VA-2C), la Rampa Vehicular (RV), el Jardín (J) y la Vereda (V).

En tal sentido, se tiene que en las ocho (8) progresivas revisadas, no se acreditan la total y libre disponibilidad para la ejecución de los trabajos relacionados al Proyecto, tal como se resume:

Cuadro n.º 12
Cuadro resumen de los tramos sin libre disponibilidad

Progresiva	Margen	Sin libre disponibilidad (m)
4+170	Derecho	0,26
4+240	Izquierdo	12,66
4+250	Derecho	1,73
4+260	Izquierdo	18,82
4+270	Izquierdo	12,13
	Derecho	2,91
4+290	Izquierdo	19,29
	Derecho	0,21
4+310	Izquierdo	16,78
	Derecho	0,19
4+330	Izquierdo	17,18

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024, y el acta de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 10 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

V° B
 Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 2013 378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

V° B
 Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 2013 378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

V° B
 Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 2013 378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

V° B
 Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS Jose Luis
 FAU 2013 378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Es preciso indicar que, carta n.º 083- 2025 – EFA – EX COORDINADOR DE PROYECTO, emitida el 14 de noviembre de 2025, el señor Elio Reider Fabian Arteaga (en lo sucesivo, el "Coordinador del Expediente"), informa que, la base de datos considerada durante la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto para el catastro de la vía, está en función a lo remitido por la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, tal como se describe a continuación:

"Según el plan de desarrollo territorial de la provincia de Trujillo la carretera Huanchaco esta considerado como vial arterial, perteneciente a la Municipalidad Provincial de Trujillo. en tal sentido se solicitó a la Municipalidad Provincial De Trujillo con documento, INFORME N° 000051-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-EFA de fecha 26 de mayo del 2024 Y OFICIO N° 002237-2024-GRLL-GGR-GRI, de fecha 28 de mayo del 2024, los planos de secciones viales aprobadas a la fecha de la vía carretera Huanchaco.

Cabe mencionar que estos archivos de información en formato DWG y PDF, fue emitida por PLANDET de la MPT, Arq. Ruby Peláez, mediante coordinación de mesa de trabajo de fecha 03 de julio del 2024, el medio empleado para compartir la mencionada información fue mediante USB.



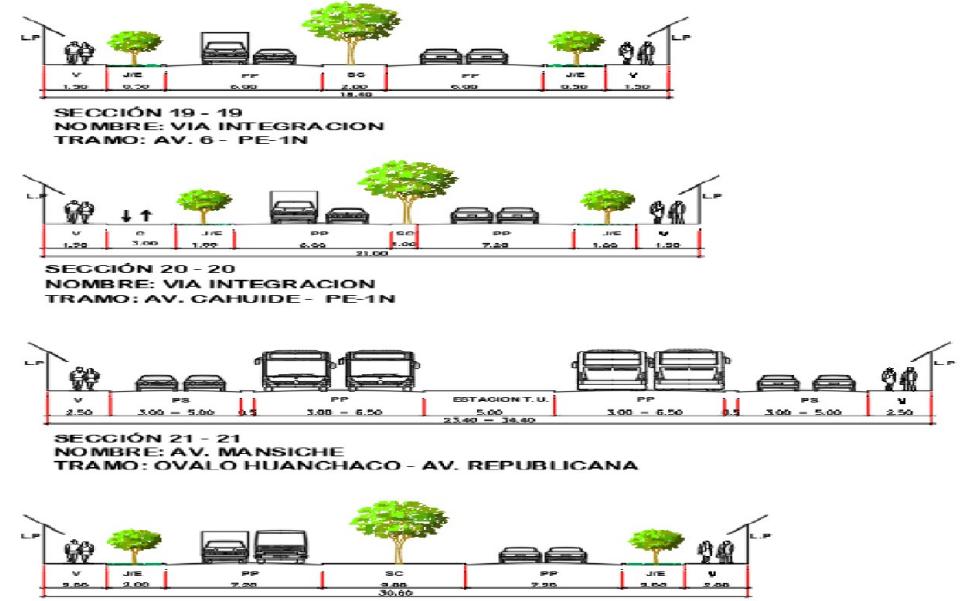
Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



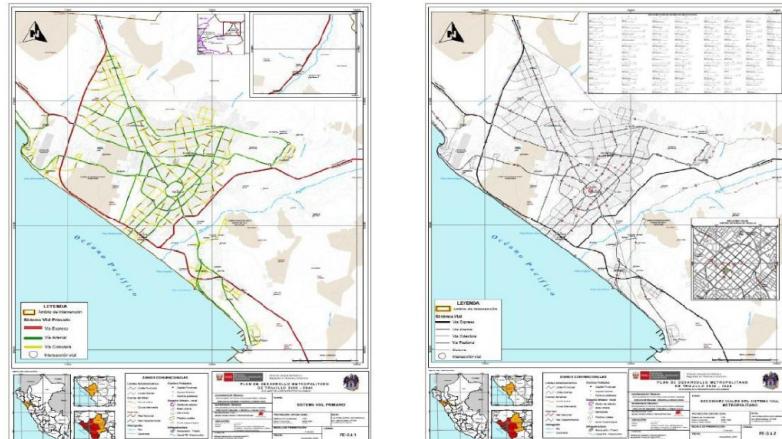
Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Fuente: PLANDET (2024)

Así mismo se recopilo información disponible en la web, PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO: La cual se encuentran las secciones viales dados en el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo 2020 – 2040. Información disponible en la web gob.pe (<https://www.gob.pe/institucion/munitrujillo/informes-publicaciones/2672206-plan-de-desarrollo-metropolitano-de-trujillo-2020-2040>). Y descargado del siguiente drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1HDHHeulBwPZlgNpBinQi7ErF3rYorgtn>

Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00



Fuente: Municipalidad Provincial de Trujillo (2022)

[...]

Así también, mediante coordinación y mesa trabajo realizada el 22 de mayo de 2024 se acordó que la Municipalidad Distrital de Huanchaco remitiría la información catastral del distrito. Información que se recibió el mismo día después de la mesa de trabajo a través de medios digitales: Whatsapp. Dicha información fue proporcionada por personal de la subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; cuyo gerente en su momento era el Arq. Iván Chira Cabrera. La data catastral del distrito fue enviada a través de WhatsApp por la Arq. Clara Romero de la Municipalidad Distrital De Huanchaco.



Fuente: Municipalidad Distrital de Huanchaco (2024)

[...]

Se adjunta en el siguiente link, los documentos emitidos por el Gobierno Regional La Libertad a las 2 entidades Municipales, Huanchaco y Trujillo solicitando la información correspondiente y así mismo se adjunta la data instrumento que se trabajó el proyecto.

https://drive.google.com/drive/folders/1_Zbq8oM-9DvZfKvsDdSRNXXTMKuTRI38?usp=sharing

En consideración a lo indicado por el Coordinador del Expediente, se procedió a revisar el enlace de Google Drive en el cual consta la información digital presuntamente remitida por la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la misma que se muestra a continuación:

Imagen n.º 26

Archivos en donde constan los documentos .dwg presuntamente remitidos por la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco

Compartido conmigo > HUANCHACO: CATAST... > 02. CATASTRO >					
Tipo	Personas	Modificado	Fuente	Liberar espacio	Obtener almacenamiento
71 % de almacenamiento usado Si te quedas sin espacio, no podrás crear, editar ni subir archivos.					
Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño de s	F	Ordenar
 MDH - PLANO BASE GEOREFERENCIADO 2024.dwg	 equipoHuanchaco	13 nov	10,9 MB		
 PLANDET - PLANO BASE PROVINCIA DE TRUJILLO.dwg	 equipoHuanchaco	13 nov	54,2 MB		

Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/1_Zbq8oM-9DvZfKvsDdSRNXXTMKuTRI38?usp=sharing

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Sobre los planos indicados, es de precisar que, el plano denominado "MDH - PLANO BASE GEORREFERENCIADO 2024.dwg" no muestra las interferencias físicas que existen entre la vía y los límites construidos en terrenos ocupados por terceros, ubicados entre las progresivas 4+150 y 4+350; sin embargo, el archivo nombrado "PLANDET - PLANO BASE PROVINCIA DE TRUJILLO.dwg" sí muestra las interferencias físicas que existen entre la vía y dichos terrenos ubicados entre las progresivas descritas, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.º 27 y n.º 28

Existencia de interferencias físicas que existen entre la vía y los terrenos que son propiedad de terceros, ubicadas entre las progresivas 4+150 y 4+350



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



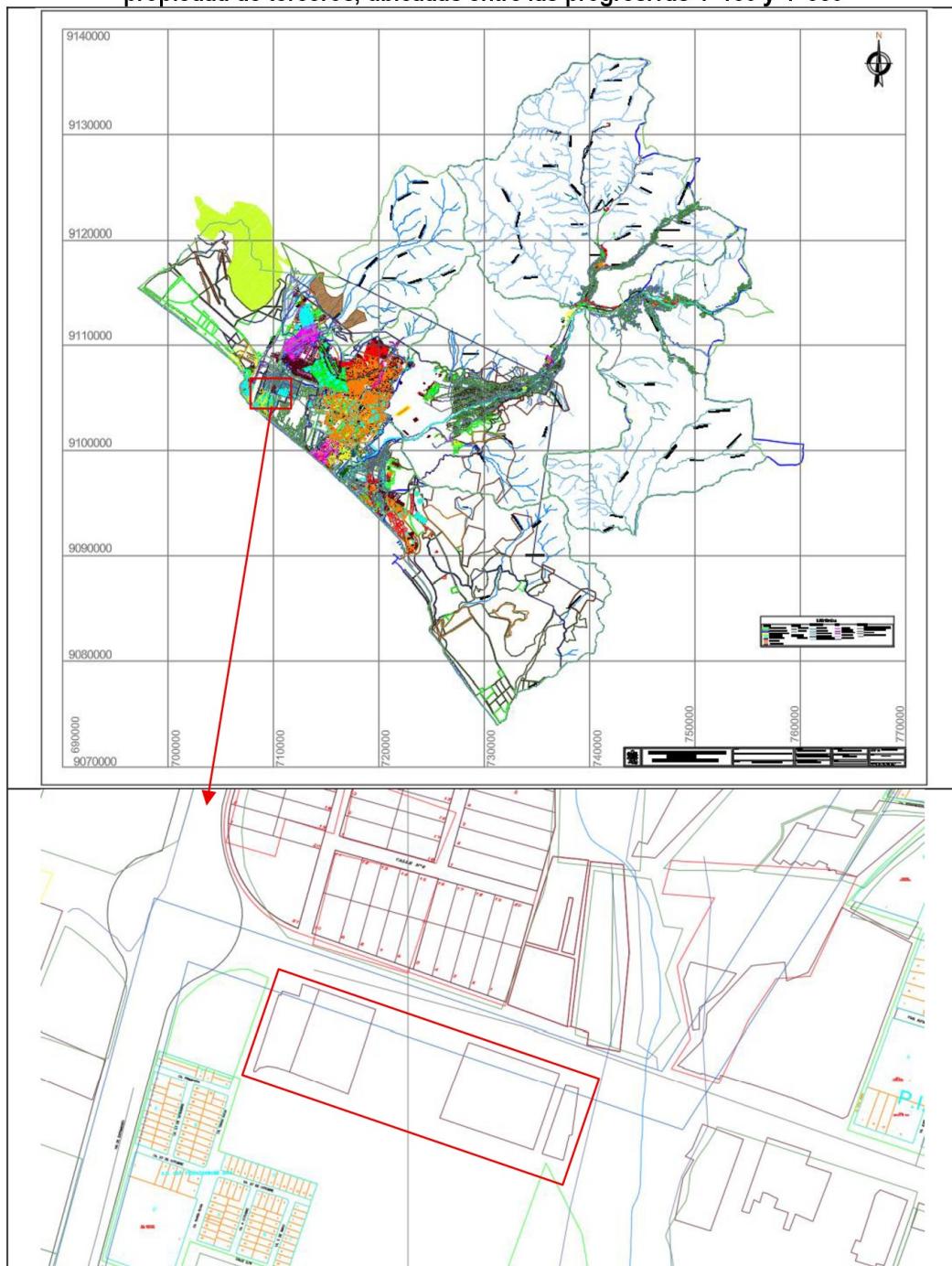
Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00



Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/1_Zbq8oM-9DvZfKvsDdSRNXXTMKuTRl38?usp=sharing
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Por lo descrito, el Coordinador del Expediente tuvo conocimiento durante la elaboración del Expediente Técnico de Obra sobre la existencia de las interferencias de los terrenos ocupado por terceros con la vía, pese a ello, no se consideró esta información en los planos correspondientes al diseño vial.

De otra parte, mediante la carta n.º 0430-2025-CLI-RCI, emitida el 29 de octubre de 2025, el Representante Común de la Supervisión remite a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión información relacionada con la Superposición de predios en el área de intervención materia de análisis, toda vez que, adjunta el informe n.º 133-2025-CSLI-JS/LJHS, emitido por el Jefe de Supervisión, a través del cual se pone de conocimiento que:

2. ANTECEDENTES

[...]

- *Con fecha 21 de marzo de 2025, se firma el Acta de Entrega de Terreno entre el Gobierno Regional La Libertad y el Consorcio Vías Huanchaco, para la ejecución de la obra "[...]".*

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

En base al INFORME N° 013-2025-CVH/ETS-EA, emitido por la especialista en Arquitectura del contratista, respecto a la sobreposición de predios en el área de intervención del sector Ramón Castilla, esta supervisión expone lo siguiente:

 *Tras la evaluación de la documentación remitida por el contratista y la inspección in situ realizada en el sector Ramón Castilla (entre las progresivas 4+220 y 4+350 al margen izquierdo de la vía), se ha verificado la existencia de edificaciones consolidadas dentro del área de intervención del proyecto. Esta situación fue comunicada oportunamente a la Entidad mediante la CARTA N° 405-2025-CLI-RC, de fecha 16 de octubre de 2025, a través del informe Técnico de Consulta de Obra N° 85, referido a la propuesta de planos de replanteo de movimiento de tierras, ciclovía, bermas, veredas y/o rampas peatonales, rampas vehiculares, sardineles, arquitectura y detalles comprendidos entre el Km 3+600 y el Km 4+910.*

Dicha interferencia imposibilita el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el expediente técnico, dado que la presencia de edificaciones limita la disponibilidad del terreno requerido para la ejecución de las áreas verdes y accesos vehiculares proyectados, afectando así la continuidad del diseño urbano y paisajístico planteado en el proyecto”

Considerando lo descrito por el Jefe de Supervisión, procedió a revisarse la carta n.º 0405-2025-CLI-RC, emitida el 16 de octubre de 2025, a través de la cual el Representante Común de la Supervisión remite a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión el Informe Técnico de la Consulta n.º 85 relacionada con la propuesta de planos de replanteo de movimiento de tierras, ciclovía, bermas, veredas y/o rampas peatonales, rampas vehiculares, sardineles, arquitectura y detalles del Km 3+600 al Km 4+910, dicha información fue remitida por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos por medio del oficio n.º 002136-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 17 de octubre de 2025, a fin de que se pronuncien en los plazos establecidos; sin embargo, a la fecha, el precitado oficio no ha sido recibido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERÓN Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Imagen n.º 29
Seguimiento del oficio n.º 002136-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 17 de octubre de 2025, en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad

Seguimiento del documento

CARTA 405 -> SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
OFICIO 002136-2025-GGR-GRI-SGOS -> SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Remitente	Tipo Doc.: OFICIO Nro Doc.: 002136-2025/GGR-GRI-SGOS Fecha Emi.: 17/10/2025 18:18 Elaboró: TAMAYO MIÑANO ALICIA MARGOT Emisor: SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN - VEGA BARTUREN JOSE FRANCISCO Asunto: SE REMITE INFORME TECNICO DE CONSULTA D EBORA 85 SOBRE PROPUESTA DE PLANOS DE REPLANTEO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, CICLOVIA, BERMAS, VEREDAS YO, RAMPAS PEATONALES, RAMPAS VEHICULARES, CARRILES Estado: RECIBIDO PARCIAL
Abrir Documento Documentos anexos	

Destinatario	Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN - VALERIANO MURGA JULIO FELIX Receptor: Estado: NO LEIDO Fecha Rec.: Fecha Ate.: Trámite: COPIA Prioridad: NORMAL Indicaciones:
---------------------	---

[← Cerrar](#)

Fuente: Sistema de Gestión Documental del Gobierno Regional La Libertad

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Por lo descrito, pese a que la Entidad ha tomado conocimiento el 17 de octubre de 2025 que se tienen interferencias ante terrenos ocupados por terceros en distintos tramos de la vía, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos no brinda un pronunciamiento al respecto, generando con ello el riesgo que, se afecte el diseño contemplado en el Expediente Técnico de Obra para los paraderos, reductores de velocidad, jardines, rampas vehiculares, veredas y vías auxiliares de 2 carriles.

Sin perjuicio de lo mencionado, cabe señalar que mediante Carta n.º 022-2025-RC-CVH de 19 de abril del 2025, el Contratista presentó el informe de revisión al expediente Técnico del Proyecto, en el cual, entre otros aspectos puso de conocimiento a la Entidad que luego de revisar los planos del diseño vial desde la lámina PA-01 hasta la PA-44, identificó la presencia de varios puestos comerciales que interfiere con el diseño vial, indicando lo siguiente:

“[...] Estos elementos generan interferencia con la ciclovía, la calzada o áreas verdes, afectando la correcta ejecución del proyecto y el uso adecuado de la infraestructura vial. Asimismo, se observa que en el presupuesto del proyecto no se ha contemplado una partida específica para el desmontaje o reubicación de estos puestos comerciales; Por tanto, Se solicita a la entidad alcanzar las secciones de vía reales aprobadas por la entidad correspondiente, asimismo garantizar la libre disponibilidad del área de intervención y evaluar las medidas necesarias para no generar un conflicto social [...]”

En ese sentido, corresponde que la Entidad, en el ámbito de sus competencias, adopte las acciones necesarias para asegurar la libre disponibilidad de todos los tramos comprendidos en el Proyecto, a fin de evitar eventuales paralizaciones durante su ejecución.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:



Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE María De Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William Alfredo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 30225 - Ley Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.

**"CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[...]

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

[...]

CAPÍTULO II

**AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO
DE CONTRATACIÓN**

[...]

Artículo 9º. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

[...]

CAPÍTULO IV

EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Artículo 32. El contrato

[...]

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección"

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias vigentes.

"TÍTULO IV

ACTUACIONES PREPARATORIAS

CAPÍTULO I

REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

[...]

Artículo 41. Requisitos para convocar

[...]

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, [...]. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

[...]

TÍTULO VII

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO I

DEL CONTRATO



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERÓN Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

[...]

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

[...]

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista”

Los hechos antes descritos podrían generar que, se vea afectada la correcta ejecución de los paraderos, reductores de velocidad, jardines, rampas vehiculares, veredas y vías auxiliares de dos (2) carriles, en desmedro del diseño contemplado en el expediente técnico de obra.



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

“2. ANTECEDENTES GENERALES

[...]

- *Con fecha 04/11/2023 con documento de la ref. (b), se emite CSPT para el Especialista en Instalaciones Eléctricas del Proyecto para la elaboración del expediente técnico: “: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.*
- *Con fecha 05/03/2024 entra en vigor el contrato del Ing. José Antonio Guevara González como Especialista en Instalaciones Eléctricas del Proyecto.*

3. ANALISIS

Como parte de la elaboración del expediente Técnico del proyecto:

- [...] CON CUI 2499883.

Se requiere solicitar certificado de libre disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, propiedad de las siguientes empresas:

1. AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (CLARO)
[...]
2. TELEFONICA DEL PERU S.A.A (MOVISTAR)
[...]
3. ENTEL PERU S.A. (ENTEL)
[...]
4. VIETTEL PERU S.A.C. (BITEL)
[...]
5. WI-NET TELECOM S.A.C. (WIN)
[...]

Adjuntamos lo siguiente:

1.- 05 Oficios para solicitud independiente del certificado de libre disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones ante las empresas de telecomunicaciones arriba indicadas, para firma de Gerencia de Infraestructura.

2. -Anexos para incluir con cada oficio:

- *Plano de Ubicación del Proyecto*
- *Plano General [...] Georreferenciado de las Redes de Telecomunicaciones existentes en el área de intervención del proyecto (Formato Pdf).*

4. RECOMENDACIONES

- *Se solicita la tramitación de las presentes solicitudes ante las entidades correspondientes.*
- *Se recomienda tramitarlos vía mesa de partes presencial, en las direcciones indicadas"*

En ese orden de ideas, a través del informe n.º 000101-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-EFA, emitido⁶¹ el 12 de julio de 2024, el Coordinador del Expediente, solicita a Arturo Adolfo Giles Mendoza, ex Sub Gerente de Estudios Definitivos⁶², el Certificado de libre disponibilidad o constancia de libre disponibilidad y estado situacional de la red de servicios de telecomunicaciones ubicado dentro del área de intervención del Proyecto, bajo el siguiente detalle:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar certificado de libre disponibilidad o constancia de libre disponibilidad y estado situacional a la Empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A (MOVISTAR), respecto a su red de servicio de telecomunicaciones, ubicado dentro del área de intervención del proyecto [...] - CUI N°2499883.

[...]

3. ANALISIS

La Subgerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional La Libertad está elaborando el expediente técnico del proyecto [...], CUI: 2499883. [...]

Ante ello se ha previsto la contratación de personal técnico idóneo y calificado, incluida la supervisión que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico, que desarrolle las diferentes estructuras propuestas para el desarrollo.

[...]

En tal sentido, se dispone solicitar Certificado de Libre Disponibilidad o Constancia de Libre Disponibilidad y estado situacional de la red de servicio de telecomunicaciones, ubicado dentro del área de intervención del proyecto en mención.

4. CONCLUSIONES

Se concluye que se está solicitando, certificado de libre disponibilidad o constancia de libre disponibilidad y estado situacional a la Empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A (MOVISTAR), respecto a su red de servicio de telecomunicaciones, ubicado dentro del área de intervención del proyecto [...] - CUI N°2499883

Se alcanza la propuesta del proyecto como plano de ubicación y localización, planta general, las cuales se encuentra anexados en el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1eSGs_rAaN8tC1pM5hJAtX6hSDUMNquTm?usp=sharing

5. RECOMENDACIONES

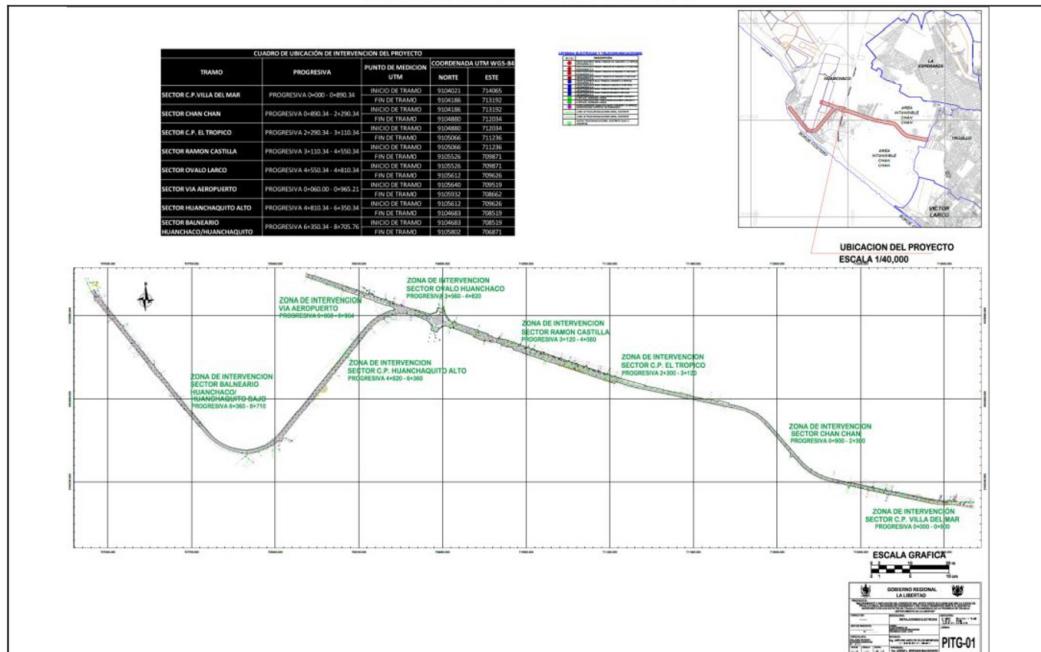
Se recomienda remitir el presente informe a la Empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A (MOVISTAR)"

Como parte de los anexos del informe n.º 000101-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-EFA, el Coordinador del Proyecto adjunta la lámina denominada PITG-01, correspondiente al Plano General de Redes de Telecomunicaciones desde la progresiva 0+000 a la 8+700, el mismo que se muestra a continuación:

⁶¹ Recepcionado el 15 de julio de 2024

⁶² Designado mediante Resolución Ejecutiva n.º 000258-2024-GRLL-GOB de 7 de mayo del 2024, cuya designación culminó con la emisión de la Resolución Ejecutiva n.º 000381-2025-GRLL-GOB de 1 de julio del 2025.

Imagen n.º 30
Lámina denominada PITG-01



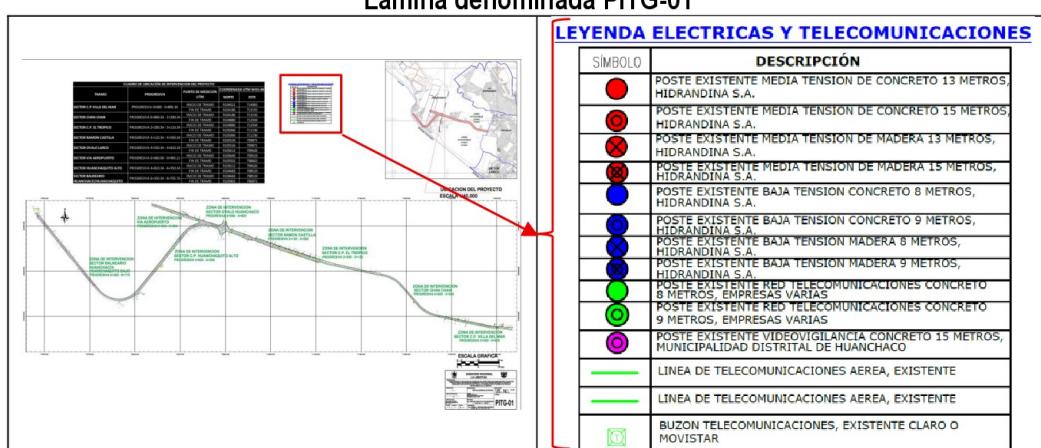
Lamina que corresponde al Plano General de Redes de Telecomunicaciones ubicadas entre las progresivas 0+000 y 8+700.

Fuente: Informe n.º 000101-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-EFA, recepcionado el 15 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

De la lectura a la leyenda de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones de la lámina denominada PITG-01, se conoce que, las líneas de telecomunicaciones aéreas existentes se identifican a través de una línea continua color verde, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.º 31 y n.º 32
Lámina denominada PITG-01



Leyenda eléctrica y de telecomunicaciones

Fuente: Lámina denominada PITG-01, correspondiente al Plano General de Redes de Telecomunicaciones ubicadas entre las progresivas 0+000 y 8+700

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

En consideración a ello, al analizar los trazos de la lámina denominada PITG-01, en los cuáles se muestra la simbología descrita en las imágenes anteriores, se tiene que, tanto en el margen izquierdo como derecho de la vía del proyecto se cuenta con líneas de telecomunicaciones aéreas existentes, tal como se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Imágenes n.º 33 y n.º 34
Líneas de telecomunicaciones aéreas entre las progresivas 0+000 y 0+900

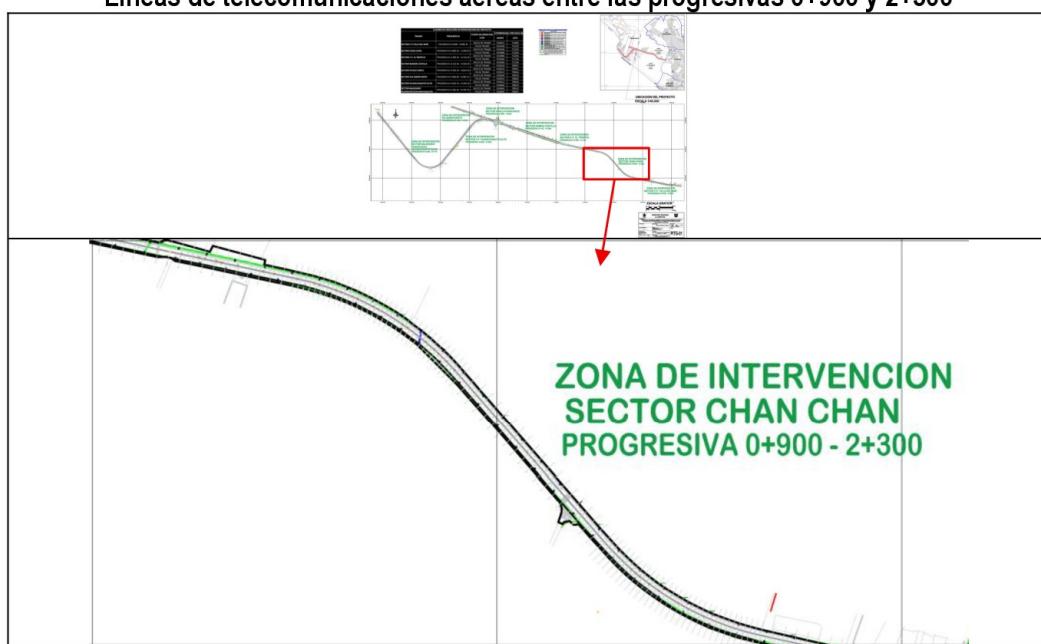


Existencia de líneas de telecomunicaciones aéreas, en la zona de Intervención correspondiente al Sector del Centro Poblado Villa del Mar.

Fuente: Lámina denominada PITG-01, correspondiente al Plano General de Redes de Telecomunicaciones ubicadas entre las progresivas 0+000 y 8+700

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imágenes n.º 35 y n.º 36
Líneas de telecomunicaciones aéreas entre las progresivas 0+900 y 2+300



Existencia de líneas de telecomunicaciones aéreas, en la zona de Intervención correspondiente al Sector Chan Chan

Fuente: Lámina denominada PITG-01, correspondiente al Plano General de Redes de Telecomunicaciones ubicadas entre las progresivas 0+000 y 8+700

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE Maria De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Imágenes n.º 37 y n.º 38

Líneas de telecomunicaciones aéreas, ubicado entre las progresivas 2+300 y 3+120



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Imágenes n.º 39 y n.º 40

Líneas de telecomunicaciones aéreas, ubicado entre las progresivas 3+120 y 4+560



Existencia de líneas de telecomunicaciones aéreas, en la Zona de Intervención correspondiente al
Sector Ramón Castilla.

Fuente: Lámina denominada PITG-01, correspondiente al Plano General de Redes de Telecomunicaciones ubicadas entre las progresivas 0+000 y 8+700

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imágenes n.º 41 y n.º 42

Líneas de telecomunicaciones aéreas, ubicado entre las progresivas
3+560 y 4+820



Existencia de líneas de telecomunicaciones aéreas, en la zona de Intervención correspondiente al Sector del Óvalo Huanchaco.

Fuente: Lámina denominada PITG-01, correspondiente al Plano General de Redes de Telecomunicaciones ubicadas entre las progresivas 0+000 y 8+700

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imágenes n.º 43 y n.º 44

Existencia de líneas de telecomunicaciones aéreas, en la Zona de Intervención correspondiente a la vía aeropuerto, ubicada entre las progresivas 0+060 y 0+964



Existencia de líneas de telecomunicaciones aéreas, en la zona de Intervención correspondiente a la vía aeropuerto.

Fuente: Lámina denominada PITG-01, correspondiente al Plano General de Redes de Telecomunicaciones ubicadas entre las progresivas 0+000 y 8+700

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE Maria De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Imágenes n.º 45 y n.º 46

Líneas de telecomunicaciones aéreas, ubicado entre las progresivas 4+820 y 6+360



Existencia de líneas de telecomunicaciones aéreas, en la Zona de Intervención correspondiente al Sector del Centro Poblado Huanchaquito Alto.

Fuente: Lámina denominada PITG-01, correspondiente al Plano General de Redes de Telecomunicaciones ubicadas entre las progresivas 0+000 y 8+700

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imágenes n.º 47 y n.º 48

Existencia de líneas de telecomunicaciones aéreas, en la Zona de Intervención correspondiente al Sector del Balneario Huanchaco/Huanchaquito Bajo, ubicado entre las progresivas 6+360 y 8+710



Existencia de líneas de telecomunicaciones aéreas, en la zona de Intervención correspondiente al Sector del Balneario Huanchaco/Huanchaquito Bajo.

Fuente: Lámina denominada PITG-01, correspondiente al Plano General de Redes de Telecomunicaciones ubicadas entre las progresivas 0+000 y 8+700

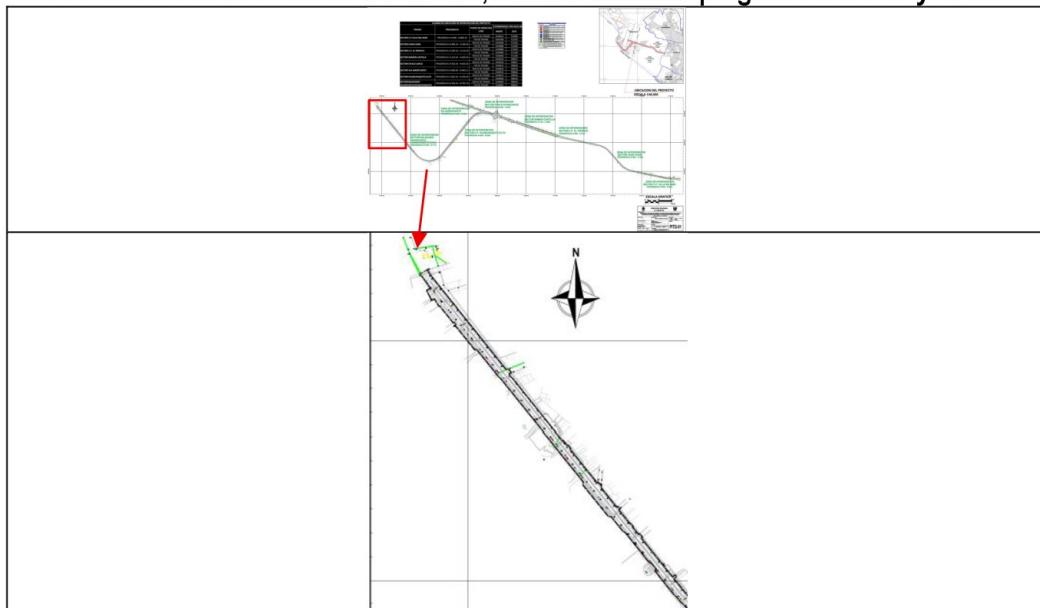
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00

Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERÓN Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Imágenes n.º 49 y n.º 50
Líneas de telecomunicaciones aéreas, ubicado entre las progresivas 6+360 y 8+710


Existencia de líneas de telecomunicaciones aéreas, en la Zona de Intervención correspondiente al Sector del Balneario Huanchaco/Huanchaquito Bajo.

Fuente: Lámina denominada PITG-01, correspondiente al Plano General de Redes de Telecomunicaciones ubicadas entre las progresivas 0+000 y 8+700

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Por lo descrito, el ex Sub Gerente de Estudios Definitivos⁶³, tomó conocimiento el 15 de julio de 2024 del informe n.º 000101-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-EFA, que tanto en el margen izquierdo como derecho del tramo comprendido entre las progresivas 0+000 y 8+700 del proyecto, se cuenta con líneas de telecomunicaciones aéreas existente, motivo por el cual, durante la elaboración del expediente técnico debió contarse con el certificado de libre disponibilidad o constancia de libre disponibilidad y estado situacional a la Empresa Telefónica del Perú S.A.A (Movistar); en tal sentido, el ex Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita el precitado certificado, mediante el informe n.º 001308-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED⁶⁴, a Jorge Luis Bringas Maldonado, ex Gerente Regional de Infraestructura⁶⁵.

En esa línea, a través del oficio n.º 003184-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 15 de julio de 2024, el ex Gerente Regional de Infraestructura⁶⁶ se dirige a la Presidente Ejecutiva de Telefónica del Perú S.A.A (Movistar), Elena Eloisa Maestre Tinao, a fin de solicitarle el Certificado de libre disponibilidad o constancia de libre disponibilidad y estado situacional de la red de servicios de telecomunicaciones ubicado dentro del área de intervención del proyecto, tal como se describe a continuación:

"Por medio de la presente, me dirijo a su digno despacho para saludarle e informarle que como parte de la Elaboración del Proyecto: [...], el cual se viene desarrollando por nuestra Subgerencia de Estudios Definitivos, solicitamos, nos emita el Certificado de Libre Disponibilidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Propiedad de la Empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A (MOVISTAR), en el área de intervención del Proyecto en mención, la libre disponibilidad serían para sus servicios de

⁶³ Arturo Adolfo Giles Mendoza.

⁶⁴ Emitido y recepcionado el 15 de julio de 2024

⁶⁵ Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000531-2022-GRLL/GOB de 28 de junio de 2022, concluyendo su designación mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000458-2025-GRLL-GOB de 12 de agosto del 2025.

⁶⁶ Jorge Luis Bringas Maldonado.

Redes Aéreas y Subterráneas de Telecomunicaciones Existentes en FTHH, HFC y Antenas para Servicios Móviles 4G y 5G.

Para mayor alcance anexamos a nuestro oficio lo siguiente:

- *Plano de Ubicación del Proyecto*
- *Plano General [...] Georeferenciado de las Redes de Telecomunicaciones existentes en el área de intervención del proyecto (Formato Pdf)"*

En respuesta a ello, un colaborador⁶⁷ del área de Obras Públicas de Telefónica del Perú pone de conocimiento al Coordinador del Proyecto, mediante correo electrónico⁶⁸ del 2 de agosto de 2025, que:



Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00

"Debido a la importancia de su proyecto, de acuerdo con lo solicitado, les hacemos llegar la información de nuestras redes en formato Kml y un explicativo en pdf. Recordar que antes del inicio de sus obras deben de evaluar las posibles interferencias de la red con nuestra infraestructura y de existir interferencias revisar lo normado en el DL 1192, CAPÍTULO DE INTERFERENCIAS, en donde deben solicitar el presupuesto y cronograma de reubicación, posteriormente vamos a establecer un Convenio y finalmente con el pago del presupuesto de parte de ustedes, para finalmente proceder con la ejecución de la reubicación de nuestras redes de telecomunicaciones, de su zona de trabajo. Favor de seguir el procedimiento y así evitar posibles daños a nuestra red de telecomunicaciones en servicio, cortes de comunicación de internet y datos a la comunidad, caso contrario serán responsables de los costos que ocasionaría dichas afectaciones." (El resaltado y subrayado es nuestro)



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00

Posteriormente, en referencia al oficio n.º 003184-2024-GRLL-GGR-GRI, por medio del oficio n.º 004488-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 25 de setiembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige a la Presidente Ejecutiva de Telefónica del Perú S.A.A (Movistar), a fin de solicitarle la liberación de Interferencias, propiedad de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A (Movistar), para el área de intervención del proyecto, señalando lo siguiente:

"Por medio de la presente, me dirijo a su digno despacho para saludarle y solicitarle de acuerdo a lo indicado por su área técnica, de acuerdo a normado en el DL 1192, CAPÍTULO DE INTERFERENCIAS, se solicita la liberación de interferencias para el proyecto: [...]

Para lo cual presentamos de acuerdo a lo indicado el Expediente de Interferencias de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo lineamientos indicados, se adjunta lo siguiente:



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

EXPEDIENTE DE LIBERACION DE INTERFERENCIAS

- 1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECANICO
- 1.3. PLANOS DE DESMONTAJE Y REUBICACION DE INTERFERENCIAS
- 1.4. METRADO
- 1.5. CRONOGRAMA

ANEXOS (DOCUMENTOS Y KML)

Se adjunta el siguiente link para descargar la información indicada:

https://drive.google.com/drive/folders/10y5Kx69tWjZeO4RT9NaOT0wGk1je2b2?usp=drive_link

Es de precisar que, el enlace descrito en el oficio n.º 004488-2024-GRLL-GGR-GRI cuenta con la información mencionada⁶⁹, es decir: La memoria descriptiva, planos de desmontaje y reubicación de interferencias, metrado, cronograma y anexos (Documentos y KML), tal como se detalla a continuación:

⁶⁷ Ingeniero Ronald Benjamin Arrieta Rivera

⁶⁸ De: ronald.arieta@integratec.com.pe / Para: arg_efabian@hotmail.com

⁶⁹ A excepción de las Especificaciones Técnicas Suministro y Montaje Electromecánico

Imagen n.º 51

Páginas 1 y 2 de la memoria descriptiva contenida en el expediente de liberación de interferencias del Proyecto

 <p>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE OESTE DE 9.52KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</p> <p>SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVO S</p>	 <p>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE OESTE DE 9.52KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</p> <p>SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVO S</p>																																																										
<p>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE- OESTE DE 9.52KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</p> <p>DE LA LIBERTAD</p>																																																											
<p>10.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA IDENTIFICACIÓN Y REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES EN LA ZONA DEL PROYECTO.</p>																																																											
<p>INDICE</p>																																																											
<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top; width: 10%;"> <p>1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA IDENTIFICACIÓN Y REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES EN LA ZONA DEL PROYECTO</p> </td> <td style="vertical-align: top; width: 10%;">3</td> </tr> <tr> <td>1.1. GENERALIDADES</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>1.3. OBJETIVO</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>1.5. CONTENIDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>1.6. BASE LEGAL</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>1.7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA DEL PROYECTO</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>1.7.1. UBICACIÓN POLÍTICA</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>1.7.2. UBICACIÓN GEGRÁFICA</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>1.7.3. VÍAS DE ACCESO</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>1.7.3.1. CLIMA</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>1.7.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE REDES DE TELECOMUNICACIONES</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>1.7.4.1. REDES TELECOMUNICACIONES EXISTENTES</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>ENTEL PERÚ S.A.C</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>VIETTEL PERÚ S.A.C</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>OPTICAL NETWORK (WIN-TELECOM)</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>PRONATEL</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>1.7.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>1.7.6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>1.7.6.1. SITUACIÓN ACTUAL</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>1.7.6.2. SITUACIÓN PROYECTADA</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>1.7.7. DESCRIPCIÓN DE REUBICACIONES EN INTERFERENCIAS</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>1.7.8. PLANOS Y LAMINAS DE DETALLE</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>1.7.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>1.7.10. METRADO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>1.7.11. FINANCIAMIENTO</td> <td>47</td> </tr> </table>		<p>1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA IDENTIFICACIÓN Y REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES EN LA ZONA DEL PROYECTO</p>	3	1.1. GENERALIDADES	3	1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO	4	1.3. OBJETIVO	4	1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN	5	1.5. CONTENIDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	5	1.6. BASE LEGAL	6	1.7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA DEL PROYECTO	6	1.7.1. UBICACIÓN POLÍTICA	7	1.7.2. UBICACIÓN GEGRÁFICA	7	1.7.3. VÍAS DE ACCESO	8	1.7.3.1. CLIMA	9	1.7.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	10	1.7.4.1. REDES TELECOMUNICACIONES EXISTENTES	10	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A	10	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C	11	ENTEL PERÚ S.A.C	12	VIETTEL PERÚ S.A.C	12	OPTICAL NETWORK (WIN-TELECOM)	13	PRONATEL	13	1.7.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	13	1.7.6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	16	1.7.6.1. SITUACIÓN ACTUAL	16	1.7.6.2. SITUACIÓN PROYECTADA	18	1.7.7. DESCRIPCIÓN DE REUBICACIONES EN INTERFERENCIAS	36	1.7.8. PLANOS Y LAMINAS DE DETALLE	44	1.7.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	46	1.7.10. METRADO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	46	1.7.11. FINANCIAMIENTO	47
<p>1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA IDENTIFICACIÓN Y REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES EN LA ZONA DEL PROYECTO</p>	3																																																										
1.1. GENERALIDADES	3																																																										
1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO	4																																																										
1.3. OBJETIVO	4																																																										
1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN	5																																																										
1.5. CONTENIDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	5																																																										
1.6. BASE LEGAL	6																																																										
1.7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA DEL PROYECTO	6																																																										
1.7.1. UBICACIÓN POLÍTICA	7																																																										
1.7.2. UBICACIÓN GEGRÁFICA	7																																																										
1.7.3. VÍAS DE ACCESO	8																																																										
1.7.3.1. CLIMA	9																																																										
1.7.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	10																																																										
1.7.4.1. REDES TELECOMUNICACIONES EXISTENTES	10																																																										
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A	10																																																										
AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C	11																																																										
ENTEL PERÚ S.A.C	12																																																										
VIETTEL PERÚ S.A.C	12																																																										
OPTICAL NETWORK (WIN-TELECOM)	13																																																										
PRONATEL	13																																																										
1.7.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	13																																																										
1.7.6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	16																																																										
1.7.6.1. SITUACIÓN ACTUAL	16																																																										
1.7.6.2. SITUACIÓN PROYECTADA	18																																																										
1.7.7. DESCRIPCIÓN DE REUBICACIONES EN INTERFERENCIAS	36																																																										
1.7.8. PLANOS Y LAMINAS DE DETALLE	44																																																										
1.7.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	46																																																										
1.7.10. METRADO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	46																																																										
1.7.11. FINANCIAMIENTO	47																																																										

Fuente: Oficio n.º 004488-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 25 de setiembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imagen n.º 52

Lámina denominada PIT-01 (Planos de desmontaje y reubicación de interferencias), contenida en el expediente de liberación de interferencias del Proyecto

PROGRESIVA 0+000 - 0+110 (ESCALA: 1/200)

AcMapGridSystemEntity (AcMapGridSystem)

LEGENDA ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES

PROGRESIVA 0+000 - 0+110 (ESCALA: 1/200)

AcMapGridSystemEntity (AcMapGridSystem)

ESCALA GRAFICA

GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

PIT-01

Fuente: Oficio n.º 004488-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 25 de setiembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imagen n.º 53
Resumen de metrados contenido en el expediente de liberación de interferencias del Proyecto

RESUMEN DE METRADOS INTERFERENCIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS			
PROYECTO :	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE-OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA ACCESO DEL AEROPUERTO- DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”		
PROPIETARIO :	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		
REGIÓN :	LA LIBERTAD		
PROVINCIA :	TRUJILLO		
DISTRITO :	HUANCHACO		
FECHA :	31/08/2024		
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Item	Descripción	Und.	Metrado
04.02	TELECOMUNICACIONES		
04.02.01	DESMONTAJE DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES	und	33.00
04.02.02	DESMONTAJE DE RETENIDAS	und	7.00
04.02.03	DESMONTAJE DE RED DE TELECOMUNICACIONES (HFC Y/O FIBRA OPTICA)	km	1.92
04.02.04	EXCAVACION EN TERRENO (INC. LIMPIEZA, ELIMINACION, DESMONTE Y RESANE SEGUN CORRESPONDA)	m3	23.11
04.02.05	CIMENTACION DE BASE DE POSTE, DE 9m.	m3	19.50
04.02.06	SOLADO PARA ESTRUCTURAS	m2	1.96
04.02.07	MONTAJE DE RED DE TELECOMUNICACIONES (HFC Y/O FIBRA OPTICA)	km	1.92
04.02.08	MONTAJE DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES	und	37.00
04.02.09	NIVELACION DE BUZONES	und	16.00
04.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A DME	m3	23.11
04.02.11	RECONEXION DE ACOMETIDAS DE TELECOMUNICACIONES	und	74.00
04.02.12	EXCAVACION EN TERRENO (INC. LIMPIEZA Y/O ELIMINACION SEGUN CORRESPONDA)	m3	7.13
04.02.13	INSTALACION DE RETENDA VERTICAL TIPO RV	und	7.00
04.02.14	RELENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE CON MATERIAL PROPIO Y PIEDRA	m3	7.13

Fuente: Oficio n.º 004488-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 25 de setiembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imagen n.º 54
Página 1 del cronograma contenido en el expediente de liberación de interferencias del Proyecto

ID	Título	Nombre de tarea	Duración	Comenzar	Fin
1		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE-OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA ACCESO DEL AEROPUERTO- DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	85 días	mar 1/10/24	miér 25/12/24
2	04	INTERFERENCIAS Y REBICACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES	85 días	mar 1/10/24	miér 25/12/24
3	04.02	TELECOMUNICACIONES	85 días	mar 1/10/24	miér 25/12/24
4	04.02.01	DESMONTAJE DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES	10 días	mar 1/10/24	vie 11/10/24
5	04.02.02	DESMONTAJE DE RETENIDAS	5 días	mar 1/10/24	dom 6/10/24
6	04.02.03	DESMONTAJE DE RED DE TELECOMUNICACIONES (HFC Y/O FIBRA OPTICA)	10 días	mar 1/10/24	vie 11/10/24
7	04.02.04	EXCAVACION EN TERRENO (INC. LIMPIEZA, ELIMINACION, DESMONTE Y RESANE SEGUN CORRESPONDA)	15 días	mar 1/10/24	miér 16/10/24
8	04.02.05	CIMENTACION DE BASE DE POSTE, DE 9m.	10 días	mar 16/10/24	sáb 26/10/24
9	04.02.06	SOLADO PARA ESTRUCTURAS	3 días	mar 16/10/24	sáb 19/10/24
10	04.02.07	MONTAJE DE RED DE TELECOMUNICACIONES (HFC Y/O FIBRA OPTICA)	10 días	mar 16/10/24	miér 29/10/24
11	04.02.08	MONTAJE DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES	5 días	mar 19/10/24	jue 24/10/24
12	04.02.09	NIVELACION DE BUZONES	36 días	jue 24/10/24	jeu 29/11/24
13	04.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A DME	2 días	jue 29/11/24	sáb 30/11/24
14	04.02.11	RECONEXION DE ACOMETIDAS DE TELECOMUNICACIONES	25 días	sáb 30/11/24	miér 25/12/24
15	04.02.12	EXCAVACION EN TERRENO (INC. LIMPIEZA Y/O ELIMINACION SEGUN CORRESPONDA)	5 días	sáb 30/11/24	jue 5/12/24
16	04.02.13	INSTALACION DE RETENDA VERTICAL TIPO RV	5 días	sáb 30/11/24	jue 5/12/24
17	04.02.14	RELENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE CON MATERIAL PROPIO Y PIEDRA	5 días	sáb 30/11/24	jue 5/12/24

Fuente: Oficio n.º 004488-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 25 de setiembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imagen n.º 55
Archivos en donde constan los anexos .kmz y .kml (Documentos y KML) del expediente de liberación de interferencias del Proyecto

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
CORREDOR HUANCHACO _ TRUJILLO _ ITEM 2228.kmz	27/09/2024 04:58	KMZ	9,136 KB
CPqD-CORREDOR VIAL NORTE-OESTE_ Item 2058 _ total.kml	27/09/2024 04:58	KML	631 KB

Fuente: Oficio n.º 004488-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 25 de setiembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Después, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GRLL-GGR-GRI⁷⁰, emitida el 27 de setiembre de 2024, el ex Gerente Regional de Infraestructura⁷¹ de la Entidad procedió a aprobar el Expediente Técnico del Proyecto por un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 146 079 800,83⁷²; pese a que, él tenía conocimiento que, para el momento en el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, aún no se había contemplado ni incorporado la información sobre actividades relacionadas con la liberación de Interferencias de telefonía que son propiedad de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A (Movistar), en conclusión: El ex Gerente Regional de Infraestructura aprobó un expediente que no contenía toda la información técnica relacionado a la liberación de interferencias, pese a tener conocimiento de ello.



Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

⁷⁰ Es de precisar que, el Expediente Técnico del Proyecto fue aprobado en consideración de lo indicado en los informes n.º 000166-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-EFA y n.º 001966-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED.

- Con respecto al informe n.º 000166-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-EFA, recepcionado el 27 de setiembre de 2025:

Emitido por: Elio Reider Fabian Arteaga / Dirigido a: Sub Gerente de Estudios Definitivos (Arturo Addfo Giles Mendoza)

4. CONCLUSIONES

Se remite el expediente técnico del proyecto [...], para continuar con los trámites correspondientes. Así mismo el expediente cuenta con las factibilidades, licencias, autorizaciones correspondientes y en proceso de respuesta.

[...]

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin que proceda con la aprobación respectiva mediante Acto Resolutivo”

- Con respecto al informe n.º 001966-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED, emitido y recepcionado el 27 de setiembre de 2025:

Emitido por: Sub Gerente de Estudios Definitivos (Arturo Adolfo Giles Mendoza) / Dirigido a: Gerente Regional de Infraestructura (Jorge Luis Bringas Maldonado) / Referencia: Informe n.º 000166-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-EFA

“[...] en atención al documento de la referencia remitir el Informe suscrito por el [...], COORDINADOR del proyecto: [...], mediante el cual alcanza el Informe final del mencionado proyecto para su aprobación mediante Acto Resolutivo”

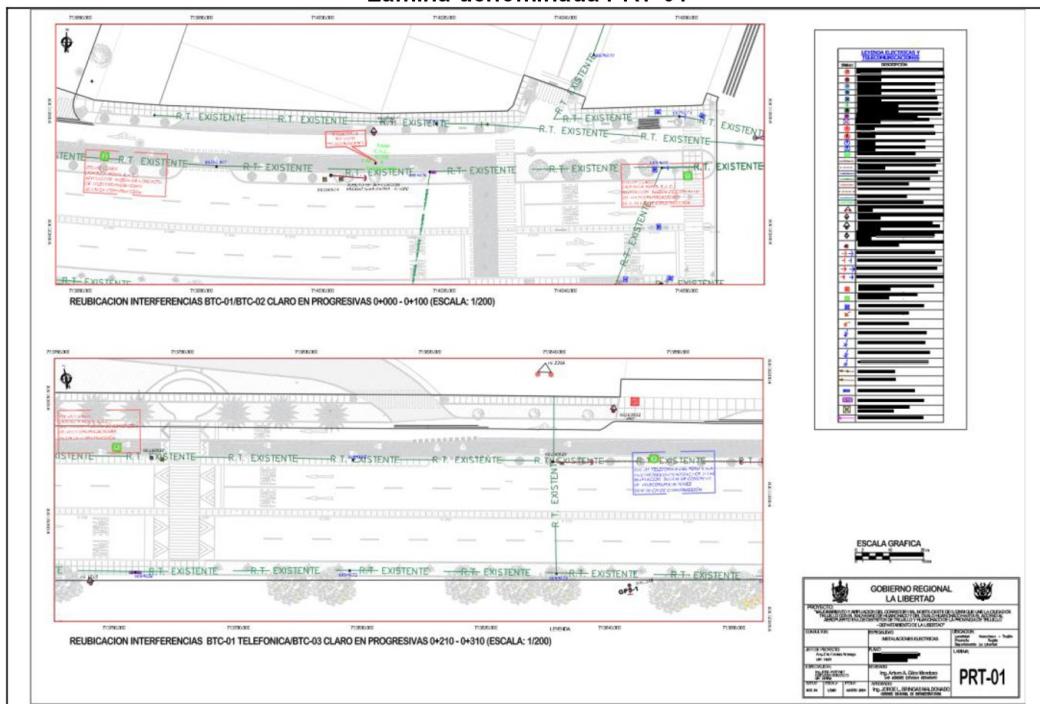
⁷¹ Jorge Luis Bringas Maldonado

⁷² Ciento cuarenta y seis millones setenta y nueve mil ochocientos con 83/100 soles

⁷³ Jorge Luis Bringas Maldonado

Cabe señalar que, el enlace descrito en el oficio n.º 004553-2024-GRLL-GGR-GRI cuenta con la información en mención⁷⁴, es decir: La memoria descriptiva, planos de desmontaje y reubicación de interferencias de redes de telecomunicaciones, metrodo, cronograma y anexos (Documentos y KML)⁷⁵, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.º 56
Lámina denominada PRT-01



Planos de identificación de interferencias, contenida en el expediente de liberación de interferencias del Proyecto.

Fuente: Oficio n.º 004553-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 27 de setiembre de 2024 a las 17:07:04 horas

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

En respuesta al oficio n.º 004553-2024-GRLL-GGR-GRI, mediante el documento denominado GAFM-JDO-A-001-2025, recibido el 7 de enero de 2025⁷⁶, la Empresa Telefónica del Perú S.A.A (Movistar) remite a Jorge Luis Bringas Maldonado, ex Gerente Regional de Infraestructura, el Presupuesto y cronograma para la liberación de interferencias de la Infraestructura de Telefónica del Perú S.A.A. en el ámbito del Proyecto, bajo el siguiente detalle:

"Con relación a las coordinaciones realizadas y a la carta indicada en la referencia, en la que nos solicitan que le alcancemos el Presupuesto para la Liberación de las interferencias de su obra con redes en servicio de Telefónica del Perú, que recorren la zona de su ámbito de trabajo y que requieren reubicarlos por efecto de los trabajos de sus obras del Corredor Vial, estamos alcanzando el PA:136-2024, por el monto de S/ 12,307,968.39 (SON DOCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO CON 39/100 SOLES), inc. IGV, planos, memoria y cronograma de trabajo. De encontrarlo conforme proceder a su cancelación, previa firma del Convenio correspondiente.

(Ver Cuadro N°1: "PRESUPUESTO CONSOLIDADO")

[...]

Cuadro N°1: PRESUPUESTO CONSOLIDADO

⁷⁴ A excepción de las Especificaciones Técnicas Suministro y Montaje Electromecánico

⁷⁵ Es de indicar que, la información detallada es coincidente con los documentos adjuntos al oficio n.º 004488-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 25 de setiembre de 2024

⁷⁶ Con el expediente n.º OTD00020250003913.

PRESUPUESTO N°136 -2024			
[...]			
PRESUPUESTO	96% A TELEFÓNICA	4% DETRACCIÓN	TOTAL
N° 136 -2024	S/ 11,815,649.65	S/ 492,318.74	S/ 12,307,968.39
TOTAL A PAGAR: SON DOCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO CON 39/100 SOLES			

Los presente Presupuestos, tiene una validez de 60 días para todos sus efectos, [...].

Se remite el expediente en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1SOuQR3IH03QRxJJIGRVpKsEt9s4XT9Gn?usp=sharing>

[...]"



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Asimismo, en el link incluido en la referida carta se advierte que se incorporó la memoria descriptiva que sustenta la liberación de interferencias de la infraestructura de Telefónica del Perú S.A.A. en el ámbito de la Obra, del cual se advierte que el objetivo de dicho proyecto de liberación, es retirar o proteger las redes de dicha empresa, aclarando que: "[...] las redes físicas no se reubican, sino se construyen redes nuevas, paralelas que luego permiten la migración de los servicios activos desde las redes existentes a las redes nuevas".

El precitado documento fue derivado por el ex Gerente Regional de Infraestructura al ex Sub Gerente de Estudios Definitivos, por medio del proveído n.º 000090-2025-GRLL-GGR-GRI⁷⁷; a lo que, mediante la carta n.º 000002-2025-GRLL-GGR-GRI-SGED, emitida el 7 de enero de 2025, el ex Sub Gerente de Estudios Definitivos⁷⁸ solicita al señor Elio Reider Fabián Arteaga, la atención de lo comunicado por Telefónica.

En esa línea, por medio de la carta n.º 006- 2025 – EFA – Ex coordinador de proyecto⁷⁹, en referencia al documento denominado GAFM-JDO-A-001-2025, el señor Elio Reider Fabián Arteaga, hace de conocimiento al ex - Sub Gerente de Estudios Definitivos el 15 de abril de 2025, de lo siguiente:

"[...] en atención al documento de la referencia hacer de conocimiento respecto al presupuesto y cronograma para la liberación de interferencias de la estructura de Telefónica Del Perú S.A.A, y certificado de libre disponibilidad, que debería ser emitido por la empresa de telecomunicación Telefónica Del Perú S.A.A, al respecto se describe lo siguiente:

[...]

Cabe mencionar, aclarar que los documentos emitidos por el Gobierno Regional La Libertad a Telefónica Del Perú S.A.A, empezó el 15 de julio del 2024 con las coordinaciones del caso, así mismo Telefónica del Perú S.A.A, emitió respuesta de presupuesto y cronograma para liberación de interferencias de la infraestructura el 06 de enero del 2025.

En tal sentido se hace necesario, que la Sub Gerencia De Estudios Definitivos tenga conocimiento de lo mencionado y gestione como corresponda lo enviado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

Por lo que, en mi calidad de Ex Gestor del proyecto, se hace de conocimiento, para sus trámites y fines correspondiente. Se anexa en mesa de partes virtual documentos descritos en el presente documento"

Pese a lo descrito, el ex Sub Gerente de Estudios Definitivos no recepcionó en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, carta n.º 006- 2025 – EFA – Ex coordinador de proyecto, tal como se muestra a continuación:

⁷⁷ Emitido el 7 de enero de 2025

⁷⁸ El señor Arturo Giles Mendoza, designado mediante Resolución Ejecutiva n.º 000258-2024-GRLL-GOB de 7 de mayo del 2024, cuya designación culminó con la emisión de la Resolución Ejecutiva n.º 000381-2025-GRLL-GOB de 1 de julio del 2025.

⁷⁹ Número de expediente: OTD0002025010446

Imagen n.º 57
Seguimiento de la carta n.º 006- 2025 – EFA – Ex coordinador de proyecto, en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad (Expediente n.º OTD00020250104446)


Fuente: Sistema de Gestión Documental del Gobierno Regional La Libertad

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Es de precisar que, el literal c del Capítulo V⁸⁰ del Título III⁸¹ del Reglamento del Sistema de Gestión Documental (SGD) con firma digital del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 843-2021-GRLL/GOB⁸², establece que: *“En caso no se realice la recepción expresa por el usuario, se presumirá la recepción interna de los documentos en su bandeja de entrada al finalizar la jornada laboral del mismo día en que fueron emitidos”* (el resultado y subrayado es nuestro), por tanto, pese a que el Sub Gerente de Estudios Definitivos no ha realizado la recepción expresa de la carta n.º 006- 2025 – EFA – Ex coordinador de proyecto, la Entidad dispone que su recepción se dio el mismo día; en tal sentido, a pesar el tiempo transcurrido⁸³, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos no ha desarrollado alguna acción relacionada con el documento GAFM-JDO-A-001-2025.

De otro lado es de precisar que, a través de la carta n.º 054-2025-RO-CVH, emitida el 23 de mayo de 2025, el Residente de Obra del Contratista, Leopoldo Eugenio Ríos Ramírez, solicita a Telefónica del Perú, con atención al Jefe de Interferencias de Telefónica, que brinden su apoyo para identificar posibles interferencias con sus infraestructuras, tal como se describe a continuación:

“Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo. Al mismo tiempo, y en atención a la obra señalada en la referencia (a), la misma que inició su ejecución el 22 de marzo del 2025, se solicita de manera atenta su apoyo para identificar posibles interferencias con las infraestructuras de su representada, a fin de tomar las medidas de coordinación necesarias durante la ejecución del proyecto:

⁸⁰ De la recepción interna de documentos

⁸¹ Disposiciones Específicas

⁸² Emitida el 10 de agosto de 2021

⁸³ Trescientos doce (312) días calendario



Imagen: Plano de ubicación de la obra"



Firmado digitalmente por
 ATOCHE ATOCHE María De
 Fatima FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABRERA William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAVIDIA CALDERON Diego
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GRADOS José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Consecutivamente, en referencia a la carta n.º 054-2025-RO-CVH, a través de la carta n.º 045-2025-RC-CVH, emitida y recepcionada el 26 de mayo de 2025, la Representante Común del Contratista traslada a la Entidad nuevamente la información relacionada con el Presupuesto y el cronograma para la liberación de interferencias de la infraestructura de Telefónica del Perú S.A.A., bajo el siguiente detalle:

"Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, al mismo tiempo, hacerle llegar información relevante en el marco de la ejecución del proyecto mencionado en la referencia a).

Conforme a lo establecido en la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus normas complementarias, así como en aplicación del Decreto Legislativo N.º 1192, que regula el procedimiento para la adquisición y liberación de interferencias que afectan la ejecución de obras públicas, se remite a su despacho, para su conocimiento, opinión y fines pertinentes, el siguiente enlace digital:

<https://drive.google.com/drive/folders/1SOuQR3IH03QRXJJIGRVpKsEt9s4XT9Gn?usp=sharing>

Este enlace fue compartido el 23 de mayo de 2025 por el Ing. Miguel Valdivia Moya, y contiene el presupuesto y cronograma detallado para la liberación de interferencias de la infraestructura de Telefónica del Perú S.A.A, cuyo tratamiento oportuno es clave para garantizar la continuidad y el cumplimiento del cronograma contractual del proyecto.

En este sentido, quedamos atentos a sus observaciones o comentarios, los cuales serán valiosos para coordinar las acciones necesarias con las empresas prestadoras involucradas, respetando los principios de eficiencia y legalidad que rigen la contratación pública"

Aunado a ello, mediante el informe n.º 000450-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 7 de noviembre de 2025, el Coordinador⁸⁴ de Obra informa al Sub Gerente de Obras y Supervisión, José Francisco Vega Barturen, que no se cuenta con presupuesto para ejecutar la liberación de Interferencias de telefonía que son propiedad de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A (Movistar), tal como se detalla a continuación:

"3. Respecto de lo solicitado por la Comisión de Control del OCI, se informa lo siguiente:

[...]

b) El día 08/07/2025, a las 3:00 p.m., en reunión en modalidad virtual, TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A, expuso su cronograma, así como las consideraciones técnicas para la elaboración del presupuesto, para la liberación de las interferencias de telecomunicaciones en el ámbito de la Obra: [...], con CUI: 2499883.

[...]

d) Con Carta N° 207-2025-CLI-RC, de fecha 24/07/2025, el representante común de la Supervisión de Obra, remitió el INFORME N°022-2025-JEGV-EIL-LUKELI INGENIEROS, elaborado por el Jefe de Supervisión. En dicho Informe, el Jefe de Supervisión concluyó lo siguiente:

- INTEGRAL PERÚ S.A.A, ha planteado una solución con costos y condiciones que exceden los criterios de proporcionalidad y razonabilidad técnica.*
- La contratista no ha cumplido con presentar su propia solución de ingeniería ante la interferencia detectada, ni ha realizado un inventario detallado conforme a los planos de ejecución y trazo definitivo.*

- Se evidencia un riesgo alto de paralización si se opta por aprobar la propuesta de Telefónica sin un análisis integral, nel Residente de Obra, Ing. Mario Cesar Castro Huamán, solicitó a la Supervisión de Obra la liberación de interferencias de telecomunicaciones.

[...]

f) Tal como lo indicado la Supervisión de Obra, la empresa INTEGRAL PERÚ S.A.A., ha planteado una solución con costos y condiciones que exceden los criterios de proporcionalidad y razonabilidad técnica. En el presupuesto elaborado por dicha empresa, dentro del ítem 1.1 Obras Civiles, se tiene la Actividad: CONSTRUCCIÓN DE DADO DE CONCRETO DE BASE, con un costo directo de S/7,920,495.90, y un costo total de S/10,748,112.93, que incluye gastos generales e I.G.V., costo que representa el 87.33% del presupuesto total formulado por la empresa antes mencionada.

Dicha actividad es para proteger la fibra óptica que se encuentra a una profundidad de 0.60 m a 0.80 m, fibra óptica que no se verá afectada, toda vez que el corte de terreno, que se efectuará para la ejecución del pavimento de la cañada y de la ciclovía, no tendrá una profundidad mayor a 0.35 m. Solo en los cruces de la calzada, por efecto de la construcción de las alcantarillas, podría verse afectada la fibra óptica.

g) El Gobierno Regional La Libertad no asumirá el costo de S/ 12,307,968.39 (doce millones trescientos siete mil novecientos sesenta y ocho con 39/100 Soles), por tratarse, de un monto que no se ajusta a la real liberación de interferencias que requiere el proyecto en ejecución"

Ahora bien, con respecto a la liberación de interferencias, se debe indicar que el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 1192, "Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura"⁸⁵, establece el procedimiento el procedimiento y plazos para la liberación de interferencias. En primer lugar, la entidad pública o el ejecutor de la obra debe comunicar a las empresas prestadoras de servicios públicos la existencia de interferencias dentro del área del proyecto. Estas empresas disponen de veinte (20) días hábiles para remitir la información requerida, pudiendo solicitar un plazo adicional máximo de cuarenta (40) días hábiles en casos justificados.

Recibida la información, la entidad pública debe requerir a la empresa que remita el presupuesto y cronograma de los trabajos en veinte (20) días hábiles, bajo la misma secuencia de reiteración y sanción en caso de incumplimiento. Luego, la entidad evalúa y puede observar la información, otorgando quince (15) días hábiles para levantar observaciones. Si persisten discrepancias, la entidad puede solicitar al organismo regulador el inicio de un procedimiento de mandato, mediante el cual se define el cronograma y presupuesto definitivos en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles. Aprobados estos, los trabajos deben iniciarse en un máximo de treinta (30) días hábiles, y cualquier incumplimiento posterior debe ser reportado al regulador en un plazo de treinta (30) días hábiles para la aplicación de sanciones.

En ese sentido, si la Entidad recibió el cronograma y presupuesto para la liberación de interferencias de la línea de telefonía de Telefónica del Perú S.A.A. (Movistar) el 7 de enero de 2025, correspondía que, tras su análisis, efectuara las observaciones pertinentes y otorgara a la empresa el plazo de quince (15) días hábiles para levantarlas. Ante la persistencia de discrepancias, debió elevar el caso al OSIPTEL, a fin de que se inicie el procedimiento de mandato y se definan los cronogramas y presupuestos definitivos conforme a la norma. Sin embargo, tal como se indicó líneas arriba, el referido documento fue derivado al excoordinador del Expediente Técnico de la Obra, quien se limitó a señalar que la Subgerencia de Estudios Definitivos debía tomar conocimiento y actuar conforme corresponda, sin que el exsubgerente de dicha Subgerencia gestionara el trámite respectivo.

⁸⁵ Publicado el 23 de agosto del 2015 y sus modificatorias.

Asimismo, pese a que mediante la carta n.º 045-2025-RC-CVH, el Contratista volvió a remitir a la Entidad la información relacionada con el presupuesto y cronograma para la liberación de interferencias de la infraestructura de Telefónica del Perú S.A.A., y que el 8 de julio de 2025 se realizó una reunión con dicha empresa, del análisis integral desarrollado al informe n.º 000450-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 7 de noviembre de 2025, se advierte que, únicamente se consigna que la propuesta de Telefónica excede los criterios de proporcionalidad y razonabilidad técnica; no obstante, no se precisa si la Entidad solicitó a OSIPTEL el inicio del procedimiento de mandato correspondiente, por lo que, se evidencia que al 21 de noviembre de 2025, no se habría cuestionado el presupuesto presentado por la empresa de telefonía en la vía procedimental, prevista en el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 1192.



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERÓN Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

Con relación a ello, la Comisión de Control mediante el oficio n.º 028-2025-CG/OC5342-CC-CUI 2499883⁸⁶, consultó a la Subgerencia de Obras y Supervisión si se formuló y comunicó formalmente alguna observación a la empresa Telefónica del Perú S.A.A.⁸⁷; asimismo, que precise si se gestionó ante el organismo regulador competente (OSIPTEL) el inicio del procedimiento de mandato para la emisión del cronograma y presupuesto definitivos; sin embargo, pese a que la consulta fue reiterada⁸⁸, hasta la emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Por lo descrito, el accionar del ex Gerente Regional de Infraestructura⁸⁹, al haber aprobado el Expediente Técnico del Proyecto por medio del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GRLL-GGR-GRI, pese a tener conocimiento que dicho expediente se encontraba incompleto, pues no se había contemplado ni incorporado el presupuesto relacionado con la liberación de interferencias de telefonía que son propiedad de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A (Movistar), y del ex Sub Gerente de Estudios Definitivos⁹⁰ al inaccionar en relación con los documentos remitidos por Telefónica, puede generar retrasos al Contratista durante la ejecución de la obra.

Asimismo, el hecho de que hasta la fecha no se haya cuestionado el presupuesto ascendente a S/ 12 307 968,39 en la vía procedimental correspondiente, podría generar la necesidad de que la Entidad asuma un gasto no previsto oportunamente en el presupuesto del Proyecto, afectando su adecuada ejecución financiera.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

➤ **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 30225 - Ley Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

**“CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[...]

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

[...]

⁸⁶ Comunicado el 11 de noviembre del 2025.

⁸⁷ Cabe señalar que actualmente la razón social de la empresa es Integral Perú S.A.A. – MOVISTAR, identificada con RUC n.º 20100017491.

⁸⁸ Mediante el oficio n.º 035-2025-CG/OC5342-CC-CUI 2499883 de 19 de noviembre del 2025.

⁸⁹ Jorge Luis Bringas Maldonado

⁹⁰ Arturo Adolfo Giles Mendoza

CAPÍTULO II
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO
DE CONTRATACIÓN

[...]

Artículo 9º. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

[...]

CAPÍTULO IV**EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN****Artículo 32. El contrato**

[...]

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección"

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020-VIVIENDA, publicado el 26 de octubre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, modificado mediante el Decreto Legislativo n.º 1559, publicado el 25 mayo 2023.

"TÍTULO VII
DE LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS**Artículo 42.- De las Interferencias**

La liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura es de interés prioritario del Estado y constituye un elemento esencial en las relaciones entre el Estado y las empresas prestadoras de servicios públicos o titular de las Interferencias y se rige por lo dispuesto en el presente Título.

La presente disposición incluye a las empresas del Estado, de derecho público y de derecho privado, prestadoras de servicios públicos quienes son las encargadas de efectuar las contrataciones necesarias para la liberación de interferencias

[...]

Artículo 43.- Procedimiento y plazo para la liberación de interferencias

[...]

43.4 La entidad pública o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, evaluará la información remitida y podrá realizar observaciones a dicha información, en cuyo caso la empresa prestadora de servicios públicos o el titular de la interferencia, tendrá quince (15) días hábiles desde el día siguiente de la recepción para levantar las observaciones efectuadas por la entidad o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y, de ser el caso, enviar un cronograma y presupuesto actualizado, subsanando la información correspondiente. Recibida la información, la entidad pública o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, evaluará la información remitida, y de no estar de acuerdo se procederá conforme a lo señalado en el numeral 43.5. de la presente norma.

[...]

43.5 La entidad pública o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, podrá iniciar a solicitud de parte ante el Organismo Regulador correspondiente que regule a empresas cuyas prestaciones de servicios públicos podrían generar interferencias, un procedimiento de mandato para definir el cronograma y presupuesto definitivos,



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVÍDIA CALDERÓN Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

que deberán ser cumplidos por la empresa prestadora de servicios públicos o el titular de la interferencia. Para ello, la entidad pública deberá adjuntar a su solicitud el sustento respectivo para el cronograma y presupuesto referenciales. El Organismo Regulador emite su mandato en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del inicio del procedimiento. Este plazo no incluye la atención de requerimientos de información. El mandato es de obligatorio cumplimiento a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, sin perjuicio de los recursos que correspondan, para lo cual no se requiere publicación previa para comentarios al proyecto de mandato. El incumplimiento del mandato impuesto constituye una infracción grave y está sujeto a las sanciones de multa y medidas complementarias y/o correctivas que correspondan. [...]"

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias vigentes.

"TÍTULO IV
ACTUACIONES PREPARATORIAS
CAPÍTULO I
REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
[...]

Artículo 41. Requisitos para convocar

[...]

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, [...]. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

[...]

TÍTULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
CAPÍTULO I
DEL CONTRATO

[...]

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

[...]

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista"

Los hechos antes descritos podrían generar retrasos durante la ejecución del Proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: "Ejecución de la obra al 11 de noviembre de 2025", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente no se emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control anterior respecto de la cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o ésta no ha sido comunicada a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4: "Ejecución de la obra al 11 de noviembre de 2025", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4: "Ejecución de la obra al 11 de noviembre de 2025", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERÓN Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-11-2025 13:10:59 -05:00

Diego Antonio Gavidia Calderón
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SORIANO CABRERA William Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-11-2025 13:06:33 -05:00

William Alfredo Soriano Cabrera
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE María De Fátima FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-11-2025 13:03:24 -05:00

Maria De Fátima Atoche Atoche

Integrante

Comisión de Control



Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-11-2025 14:32:04 -05:00

JOSE LUIS FLORES GRADOS
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional La Libertad
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- INEFICIENTE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS RELACIONADAS CON EL PAVIMENTO RÍGIDO Y LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL PROYECTO, PODRÍA GENERAR UN DETERIORO PREMATURO EN LOS PAÑOS DEL TRAMO UBICADO ENTRE LAS PROGRESIVAS 6+800 Y 8+700 DE LA VÍA, AFECTANDO LA CALIDAD Y LA TRANSITABILIDAD DEL TRAMO DESCrito.

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Inspección n.º 02-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883, desarrollada el 11 de noviembre de 2025
2	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024
3	Informe técnico n.º 007-2025/JCP-TCP, emitido el 20 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por
ATOCHÉ ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

- LA ENTIDAD NO ACREDITA FÍSICA NI FEHACIENTEMENTE LA LIBRE Y TOTAL DISPONIBILIDAD DEL TERRENO UBICADO ENTRE LA PROGRESIVA 4+170 Y 4+330, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PARADEROS, REDUCTORES DE VELOCIDAD, JARDINES, RAMPAS VEHICULARES, VEREDAS Y VÍAS AUXILIARES DE DOS (2) CARRILES, EN DESMEDRO DEL DISEÑO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta de entrega de terreno, desarrollada el 21 de marzo de 2025.
2	Acta de Visita de Inspección n.º 01-2025-CG/OC5342-CC CUI 2499883, desarrollada el 10 de noviembre de 2025
3	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024
4	Carta n.º 083- 2025 – EFA – EX COORDINADOR DE PROYECTO, emitida el 14 de noviembre de 2025
5	Carta n.º 0430-2025-CLI-RCI, emitida el 29 de octubre de 2025
6	Informe n.º 133-2025-CSLI-JS/LJHS, emitido por el Jefe de Supervisión, s/fecha
7	Carta n.º 0405-2025-CLI-RC, emitida el 16 de octubre de 2025
8	Consulta n.º 85 del Cuaderno de Obra Digital
9	Oficio n.º 002136-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 17 de octubre de 2025

3. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EL EX GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NO CONSIDERÓ INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LIBERAR LAS INTERFERENCIAS CON LA INFRAESTRUCTURA DE TELEFONÍA, PESE A QUE, PREVIO A SU APROBACIÓN TUVO CONOCIMIENTO SOBRE ESTAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Informe n.º 000005-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-EFA, recepcionado el 15 de julio de 2024
2	Informe n.º 000101-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-EFA, emitido el 12 de julio de 2024
3	Oficio n.º 003184-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 15 de julio de 2024
4	Correo electrónico ⁹¹ del 2 de agosto de 2025
5	Oficio n.º 004488-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 25 de setiembre de 2024
6	Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GRLL-GGR-GRI, emitida el 27 de setiembre de 2024
7	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024
8	Oficio n.º 004553-2024-GRLL-GGR-GRI, emitido el 27 de setiembre de 2024
9	Documento denominado GAFM-JDO-A-001-2025, recibido el 7 de enero de 2025
10	Proveído n.º 000090-2025-GRLL-GGR-GRI, emitido el 7 de enero de 2025
11	Carta n.º 000002-2025-GRLL-GGR-GRI-SGED, emitida el 7 de enero de 2025
12	Carta n.º 006- 2025 – EFA – Ex coordinador de proyecto
13	Resolución Ejecutiva Regional n.º 843-2021-GRLL/GOB, emitida el 10 de agosto de 2021
14	Carta n.º 054-2025-RO-CVH, emitida el 23 de mayo de 2025
15	Carta n.º 045-2025-RC-CVH, emitida y recepcionada el 26 de mayo de 2025
16	Informe n.º 000450-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 7 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE Maria De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

⁹¹ De: ronald.arrieta@integratec.com.pe / Para: arg_efabian@hotmail.com

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 132-2024-OCI/5342-SCC:

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0⁹²

Informe de Hito de Control n.º 045-2025-OCI/5342-SCC:

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3⁹³
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0⁹⁴



Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE María De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABRERA William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 13:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2025 14:30:55 -05:00

⁹² La situación adversa notificada tiene el estado de: "Corregida"

⁹³ Una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control propiamente dicho y dos (2) situaciones adversas contenidas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2025-CUI 2499883-OCI/5342-SCC

⁹⁴ La única (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control propiamente dicho, tiene el estado de: "No Corregida", puesto que, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección y esta no ha sido corregida o no se han comunicado acciones en dicho plazo; mientras que, las dos (2) situaciones adversas contenidas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2025-CUI 2499883-OCI/5342-SCC tiene el estado de: "Corregida"

⁹⁵ Se ha consignado el estado "No Corregida" a las situaciones adversas reveladas en el Informe de Hito de Control n.º 066-2025-OCI/5342-SCC, emitido el 25 de agosto de 2025, puesto que, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección y éstas no han sido corregidas o no se han comunicado acciones, en dicho plazo.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Trujillo, 21 de Noviembre de 2025

OFICIO N° 000815-2025-CG/OC5342

Señora:

Joana del Rosario Cabrera Pimentel
Gobernadora Regional
Gobierno Regional la Libertad
Los Brillantes N° 650
La Libertad/Trujillo/Trujillo

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 088-2025-OCI/5342-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4: Ejecución de la Obra al 11 de noviembre de 2025, a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la Ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad con CUI 2499883", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 088-2025-OCI/5342-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Luis Flores Grados
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional La Libertad
Contraloría General de la República

CC: Tania Lorena Carranza Blas
Consejo Regional
Presidenta

CC: Carlos Enrique Mori Betteta
Consejo Regional
Secretario

(JFG/wsc)
Nro. Emisión: 01736 (5342 - 2025) Elab:(U64140 - 5342)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: HSKKUGB





Cargo de Recepción - Gobierno Regional La Libertad – Mesa de partes virtual

Desde Gobierno Regional La Libertad <webmaster@regionlalibertad.gob.pe>

Fecha Vie 21 Nov 2025 15:30

Para William Alfredo Soriano Cabrera <wsoriano@contraloria.gob.pe>

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

consultas@regionlalibertad.gob.pe



MESA DE PARTES VIRTUAL

Cargo de Recepción

Estimado: SORIANO CABRERA, WILLIAM ALFREDO

Su documento ha sido ingresado correctamente. Por favor guarde el número de expediente y documento generado para que pueda realizar su seguimiento.

Número de Documento: OTD00020250307573

Fecha y Hora de presentación: 21/11/2025 15:08:04

Correo Electrónico: wsoriano@contraloria.gob.pe

Nro Telefónico: 980913241

Tipo Documento: OFICIO

Asunto: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 088-2025-OCI/5342-SCC

Folios Totales: 200

Usted podrá hacer seguimiento de su documento a través de:

<https://apps.regionlalibertad.gob.pe/SeguimientoTramite>

De tener alguna consulta puede efectuarla a través de: consultas@regionlalibertad.gob.pe

[Ver Trámite](#)

¿Tienes alguna consulta? Escríbenos.

[Contacto](#)